

**UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS**



**ESCUELA DE DERECHO**

**TESIS**

**“Influencia de la declaratoria de los herederos en la sucesión  
intestada en el distrito de San Isidro, 2020”**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**AUTOR:**

**Br. SALINAS DE LA CRUZ, JOSE MERCEDES (ORCID: 0000-0002-6026-  
4898)**

**ASESOR:**

**Dr. AARON OYARCE YUZZELLI (ORCID: 0000-0002-2270-8187)**

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: DERECHO PENAL CIVIL Y CORPORATIVO**

**LIMA, PERÚ**

**NOVIEMBRE – 2020**

## **Dedicatoria**

Este trabajo está dedicado a Dios y a mis padres JOSE y SANTOS VICTORIA quienes desde el cielo y su recuerdo continuo han estado a mi lado en todo este largo camino profesional.

## **Agradecimientos**

Agradezco su fuerza divina y maravillosa de mi Dios, por guiar mi sendero y bendecirme con mi familia, Luz mi esposa mis hijos y mi adorada Condesa quienes a pesar de las dificultades económicas y personales fueron la fuerza humana para seguir adelante. Asimismo, agradezco a mis compañeros y amistades por impulsarme a llegar a cumplir este gran objetivo, que es para mí la realización como persona y profesional.

### **Resumen:**

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo el manifestar cual es la influencia de la declaratoria de los herederos en la sucesión intestada en el distrito de San Isidro 2020.

La sucesión intestada es aquella donde según Esteve (2018) el propietario de los bienes no realizó en vida un testamento y por ende se procede conforme a ley para establecer cuál es la o las personas que recibirán la herencia del fallecido; esta situación puede traer ciertos problemas cuando uno de los herederos legítimos pide el reconocimiento como heredero sin tener en consideración a las demás personas con el mismo derecho sucesorio, lo que tiende a producir problemas jurídicos, las dimensiones que se han elegido para la sucesión intestada han sido las vías opcionales y la inscripción; hay que entender que la declaratoria de herederos es según Córdoba (2017) la declaración de aquellos que serán portadores de todos los derechos del antiguo titular convirtiéndose ellos en los nuevos a raíz de la muerte del propietario antiguo, las dimensiones que se han escogido acerca de la declaratoria de herederos son la voluntad del fallecido y la petición de herencia.

Para realizar la presente tesis se han utilizado diversas tesis de índole nacional e internacional además de artículos científicos de revistas.

La presente es una investigación aplicada no experimental transeccional correlacional, que se realizó bajo el enfoque cuantitativo aplicando la técnica de la encuesta a 30 personas entre abogados y notarios del distrito de San Isidro.

**Palabras clave:** Sucesión intestada, testamento, herencia, herederos, bienes, propiedad, declaratoria de herederos

**Abstract:**

The objective of this research work is to show what is the influence of the declaration of the heirs in the intestate succession in the district of San Isidro 2020.

Intestate succession is one where according to Esteve (2018) the owner of the property did not make a living will and therefore proceeds according to law to establish which person or persons will receive the inheritance of the deceased; This situation can cause certain problems when one of the legitimate heirs requests recognition as heir without taking into consideration the other people with the same inheritance right, which tends to produce legal problems, the dimensions that have been chosen for the intestate succession have been the optional routes and registration; It must be understood that the declaration of heirs is according to Córdoba (2017) the declaration of those who will be bearers of all the rights of the old owner, becoming the new ones following the death of the old owner, the dimensions that have been chosen about the declaration of heirs are the will of the deceased and the request for inheritance.

To carry out this work, various national and international theses have been used, as well as scientific journal articles.

This is a non-experimental correlational transectional applied research, which was carried out under the quantitative approach, applying the survey technique to 30 people among lawyers and notaries of the San Isidro district.

**Keywords:**

Intestate succession, testament, inheritance, heirs, assets, property, declaration of heirs

## Tabla de contenidos

Carátula .....	i
Dedicatoria .....	ii
Agradecimientos.....	iii
Resumen: .....	iv
Abstract: .....	v
Tabla de contenidos.....	vi
Lista de Tablas .....	ix
Lista de Figuras .....	xi
Introducción .....	1
Capítulo I: Problema de la Investigación .....	3
1.1 Descripción de la Realidad Problemática.....	3
1.2 Planteamiento del Problema .....	4
1.2.1. Problema General.....	4
1.2.2. Problemas Específicos.....	4
1.3 Objetivos de la Investigación .....	4
1.3.1. Objetivo General. ....	4
1.3.1. Objetivos Específicos.....	4
1.4 Justificación e Importancia de la Investigación.....	5
1.5 Limitaciones de la Investigación .....	5

Capítulo II: Marco Teórico .....	7
2.1 Antecedentes de la Investigación .....	7
2.1.1. Internacionales. ....	7
2.1.2. Nacionales. ....	11
2.2 Bases teóricas .....	15
2.1.3. Bases teóricas sobre la declaratoria de los herederos.....	15
2.1.4. Bases teóricas sobre sucesión intestada .....	18
2.3 Definición de Términos Básicos.....	21
2.3.1. Declaratoria de herederos .....	21
2.3.2. Sucesión intestada .....	27
Capítulo III: Marco Metodológico .....	35
3.1 Enfoque de la Investigación .....	35
3.2 Variables.....	35
3.2.1. Operacionalización de variables.....	35
3.3 Hipótesis.....	37
3.3.1. Hipótesis General. ....	37
3.3.2. Hipótesis Específicas.....	38
3.4 Tipo de Investigación .....	38
3.5 Diseño de la investigación.....	38
3.6 Población y Muestra .....	39

3.6.1. Población.....	39
3.6.2. Muestra.....	39
3.7 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	39
3.7.1. Técnica. ....	39
3.7.2. Instrumento de recolección de datos. ....	40
Capítulo IV: Resultados .....	41
4.1 Análisis de los Resultados .....	41
4.1.1. Distribución de frecuencia. ....	41
4.1.2. Correlación.....	57
4.2 Discusión .....	62
Conclusiones: .....	64
Recomendaciones:.....	66
Referencias:.....	67
Anexo N° 01: Matriz de consistencia.....	78
Anexo N° 02: Instrumento de la Investigación .....	79



**Lista de Tablas**

Tabla 1.....	37
Tabla 2.....	40
Tabla 3.....	40
Tabla 4.....	41
Tabla 5.....	42
Tabla 6.....	43
Tabla 7.....	44
Tabla 8.....	45
Tabla 9.....	46
Tabla 10.....	47
Tabla 11.....	48
Tabla 12.....	49
Tabla 13.....	50
Tabla 14.....	51
Tabla 15.....	52
Tabla 16.....	53
Tabla 17.....	54
Tabla 18.....	55
Tabla 19.....	56
Tabla 20.....	57
Tabla 21.....	58
Tabla 22.....	59

Tabla 23.....	60
Tabla 24.....	61

## Lista de Figuras

Figura 1: Declaración de herederos.....	21
Figura 2: Voluntad del testador.....	22
Figura 3: Lista de posibles herederos.....	23
Figura 4: Documentación.....	24
Figura 5: Petición de herencia.....	25
Figura 6: Exigibilidad de derecho.....	26
Figura 7: Bienes hereditarios.....	27
Figura 8: Sucesión intestada.....	28
Figura 9: Vías opcionales.....	29
Figura 10: Vía judicial.....	30
Figura 11: Vía notarial.....	31
Figura 12: Trámite.....	32
Figura 13: Formato de solicitud.....	33
Figura 14: Registros públicos.....	34
Figura 15: Gráfico de barras de la Pregunta 01. ¿Cree usted que las personas deberían realizar una lista de posibles herederos antes de morir? Fuente: Elaboración propia – SPSS.....	41
Figura 16: Gráfico de barras de la Pregunta 02: ¿Considera usted que existe un alto porcentaje de personas que no dejan una lista de posibles herederos? Fuente: Elaboración propia – SPSS.....	42
Figura 17: Gráfico de barras de la Pregunta 03: ¿Está usted de acuerdo en que la documentación es fundamental? Fuente: Elaboración propia – SPSS.....	43

Figura 18: Gráfico de barras de la Pregunta 04: ¿Piensa usted que para que se cumpla la voluntad del testador, los herederos deben presentar la documentación necesaria? Fuente: Elaboración propia – SPSS.....	44
Figura 19: Gráfico de barras de la Pregunta 05: ¿Cree usted que el pedir la herencia es parte de exigir un derecho? Fuente: Elaboración propia – SPSS.....	45
Figura 20: Gráfico de barras de la Pregunta 06: ¿Considera usted que la exigibilidad de derecho les compete a los herederos al momento de reclamar la herencia? Fuente: Elaboración propia – SPSS .....	46
Figura 21: Gráfico de barras de la Pregunta 07: ¿Está usted de acuerdo en que los bienes hereditarios se dividen en partes iguales? Fuente: Elaboración propia – SPSS.....	47
Figura 22: Gráfico de barras de la Pregunta 08: ¿Piensa usted que surge conflicto entre los herederos por los bienes hereditarios que se les otorgue? Fuente: Elaboración propia – SPSS ....	48
Figura 23: Gráfico de barras de la Pregunta 09: ¿Cree usted que se debe recurrir a la vía judicial como última opción? Fuente: Elaboración propia – SPSS.....	49
Figura 24: Gráfico de barras de la Pregunta 10: ¿Considera usted que la vía judicial ayuda a resolver conflictos entre los herederos? Fuente: Elaboración propia – SPSS.....	50
Figura 25: Gráfico de barras de la Pregunta 11: ¿Está usted de acuerdo en que la vía más aplicada por los herederos es la vía notarial? Fuente: Elaboración propia – SPSS.....	51
Figura 26: Gráfico de barras de la Pregunta 12; ¿Piensa usted que es mejor acudir a la vía notarial ya que es considerado un mecanismo más rápido y eficaz para resolver el conflicto? Fuente: Elaboración propia – SPSS .....	52
Figura 27: Gráfico de barras de la Pregunta 13 ¿Cree usted que el formato de solicitud es indispensable en la inscripción de la sucesión intestada? Fuente: Elaboración propia – SPSS.....	53

Figura 28: Gráfico de barras de la Pregunta 14: ¿Considera usted que el formato de solicitud sirve para la transferencia de los bienes? Fuente: Elaboración propia – SPSS.....	54
Figura 29: Gráfico de barras de la Pregunta 15: ¿Está usted de acuerdo en que se debe inscribir las sucesiones intestadas en los registros públicos? Fuente: Elaboración propia – SPSS.....	55
Figura 30: Gráfico de barras de la Pregunta 16: ¿Piensa usted que dicha inscripción en los registros públicos garantiza la seguridad jurídica de los bienes? Fuente: Elaboración propia – SPSS .....	56

## Introducción

La presente investigación tuvo como objetivo general manifestar la influencia de la declaratoria de los herederos en la sucesión intestada en el distrito de San Isidro, 2020. Igualmente se formularon los siguientes objetivos específicos: (a) Determinar la influencia de la lista de posibles herederos en la vía notarial de la sucesión intestada en el distrito de San Isidro, 2020. (b) Explicar la influencia de la documentación en el formato de solicitud de la sucesión intestada en el distrito de San Isidro,2020. (c) Establecer la influencia de la exigibilidad de derecho en la vía judicial de la sucesión intestada en el distrito de San Isidro,2020. (d) Precisar la influencia de los bienes hereditarios en los registros públicos de la sucesión intestada en el distrito de San Isidro,2020; Para la comprobación y verificación de la hipótesis general que plantea que La declaratoria de los herederos influye en la sucesión intestada en el distrito de San Isidro,2020. Asimismo, las hipótesis específicas son: (a) La lista de posibles herederos influye en la vía notarial de la sucesión intestada en el distrito de San Isidro,2020. (b) La documentación influye en el formato de solicitud de la sucesión intestada en el distrito de San Isidro,2020. (c) La exigibilidad de derecho influye en la vía judicial de la sucesión intestada en el distrito de San Isidro,2020. (d) Los bienes hereditarios influyen en los registros públicos de la sucesión intestada en el distrito de San Isidro,2020.

La elaboración tuvo un desarrollo bajo el enfoque cuantitativo, haciendo uso de la técnica reconocida de la encuesta de opinión, con la colaboración y continuidad de un cuestionario virtual aplicado vía electrónica, el cual está estructurado por 16 preguntas cerradas con alternativas tipo Likert a base de las variables “declaratoria de herederos” y “sucesión intestada” con el propósito de establecer la relación entre ambas variables procesando los datos recolectados con el Software SPSS v26. Se informa que es una investigación aplicada no experimental transaccional

correlacional, con una población estudiada de 30 participantes, divididos en 15 abogados y 15 notarios con labor constante en el distrito de San isidro.

Asimismo, la construcción del trabajo de investigación ha sido conformado por los siguientes capítulos:

Capítulo I, se visualiza el desarrollo del problema de investigación, reflejando la realidad problemática en la cual se centra el proyecto en el distrito de San Isidro, planteado los objetivos generales y específicos al problema formulado ¿Cuál es la influencia de la declaratoria de los herederos en la sucesión intestada en el distrito de San Isidro,2020?, además se expresa la justificación y limitaciones.

Capitulo II, elaboración del Marco Teórico, donde los antecedentes internacionales y nacionales, bases teóricas, al igual que las definiciones de términos básicos de las variables “Declaratoria de herederos”, lista de los próximos dueños de posesiones del testador y “Sucesión intestada”, cuando el testador no ejerce un testamento y se tiene que repartir los bienes entre los miembros relacionado legalmente con el individuo.

Capitulo III, progreso de la metodología de la investigación, bajo el enfoque de investigación cuantitativa, operacionalización de las variables, hipótesis, diseño de la investigación, población y muestra, técnica e instrumento de recolección de datos.

Capitulo IV, se evidencia los resultados adquiridos mediante la distribución de frecuencias de cada una de las 16 preguntas del cuestionario y la correlación entre variables de estudio mediante los productos obtenidos de la correlación  $r$  de Pearson. Igualmente, se presenta discusiones con la realización de otros trabajos de investigación de diferentes autores, frente a las variables ejercidas y los resultados logrados en el presente estudio.

## Capítulo I: Problema de la Investigación

### 1.1 Descripción de la Realidad Problemática

Las sucesiones pueden darse a través de un testamento, pero también existe lo que se conoce como la sucesión intestada que se produce cuando el propietario de los bienes no realiza en vida un testamento donde pueda determinar quién o quiénes serán las personas que serán las acreedoras de los bienes, obligaciones y derechos de los cuales era titular en vida. En este caso, la sucesión de los bienes, derechos y obligaciones se transmitirían a los herederos forzosos, los cuales pueden pedir su reconocimiento como herederos por la vía judicial o notarial; sin embargo, existen problemas por ejemplo cuando este reconocimiento se da solo por un heredero desconsiderando la existencia de todos los demás herederos por ley, ya sea por el desconocimiento real de los mismos o actuando de mala fe con el fin de perjudicar los derechos sucesorios patrimoniales de los otros herederos, lo cual suele originar conflictos familiares y jurídicos.

Con lo anterior mencionado la presente investigación tratará de responder de manera científica a la siguiente interrogante: ¿Cuál es la influencia de la declaratoria de los herederos en la sucesión intestada en el distrito de San Isidro, 2020? y de manera específica a las siguientes preguntas ¿De qué manera la lista de posibles herederos influye en la vía notarial de la sucesión intestada en el distrito de San Isidro, 2020?, ¿Como la documentación influye en el formato de solicitud de la sucesión intestada en el distrito de San Isidro, 2020?, ¿De qué manera la exigibilidad de derecho influye en la vía judicial de la sucesión intestada en el distrito de San Isidro, 2020?, ¿Cómo los bienes hereditarios influyen en los registros públicos de la sucesión intestada en el distrito de San Isidro, 2020?



## **1.2 Planteamiento del Problema**

### **1.2.1. Problema General.**

- ¿Cuál es la influencia de la declaratoria de los herederos en la sucesión intestada en el distrito de San Isidro,2020?

### **1.2.2. Problemas Específicos.**

- ¿De qué manera la lista de posibles herederos influye en la vía notarial de la sucesión intestada en el distrito de San Isidro,2020?
- ¿Cómo la documentación influye en el formato de solicitud de la sucesión intestada en el distrito de San Isidro,2020?
- ¿De qué manera la exigibilidad de derecho influye en la vía judicial de la sucesión intestada en el distrito de San Isidro,2020?
- ¿Cómo los bienes hereditarios influyen en los registros públicos de la sucesión intestada en el distrito de San Isidro,2020?

## **1.3 Objetivos de la Investigación**

### **1.3.1. Objetivo General.**

- Determinar la influencia de la declaratoria de los herederos en la sucesión intestada en el distrito de San Isidro,2020.

### **1.3.1. Objetivos Específicos.**

- Determinar la influencia de la lista de posibles herederos en la vía notarial de la sucesión intestada en el distrito de San Isidro, 2020.

- Explicar la influencia de la documentación en el formato de solicitud de la sucesión intestada en el distrito de San Isidro,2020.
- Establecer la influencia de la exigibilidad de derecho en la vía judicial de la sucesión intestada en el distrito de San Isidro,2020
- Precisar la influencia de los bienes hereditarios en los registros públicos de la sucesión intestada en el distrito de San Isidro,2020.

#### **1.4 Justificación e Importancia de la Investigación**

El trabajo de investigación desarrollado se justificó en la necesidad de demostrar, mediante opciones científicas y validadas la problemática planteada de la influencia de la declaratoria de los herederos en la sucesión intestada en el distrito de San Isidro,2020.

#### **1.5 Limitaciones de la Investigación**

De la variedad de limitaciones que surgieron para la elaboración del presente trabajo de investigación, la principal se centró en la pandemia, puesto que con la cuarentena referente al Covid-19 no se pudo ejercer o platicar personalmente con personas especializadas en proyectos de investigación.

Por otro lado, la elaboración del cuestionario resulto con complicaciones principalmente en la recolección de datos, puesto que muchas notarías estaban cerradas, frente a este problema, se contactó al grupo en estudio por vía telefónica y se usó el cuestionario virtual, sin embargo, fue una limitación importante.

Además, como otra consecuencia a raíz de la pandemia, no se pudo acercar de manera personal a la biblioteca de la universidad, como consultar con los catedráticos para obtener consejos y métodos esenciales para la continuidad y progreso eficaz del trabajo de investigación.

## Capítulo II: Marco Teórico

### 2.1 Antecedentes de la Investigación

#### 2.1.1. Internacionales.

Según el autor, en su tesis para optar el grado de magister “La Regularización de los Bienes Inmuebles Indivisos que se han vendido como Derechos y Acciones Hereditarios” busca explicar el propósito o fin que se brinda a la solución de conflicto con el objetivo de lograr la paz social entre las partes, la posesión efectiva se les da a los herederos con el registro adecuado es por ello que se el ámbito judicial ha ido evolucionando beneficiando a las personas que realmente lo necesitan, el derecho hereditario también posee una serie de reglas que mantienen una formalidad de acuerdo a la clase de actos del cual derivan derechos y acciones, la herencia también es conocida bajo una entidad jurídica que es la Sucesión (Guillén, 2017).

Según la autora, en su tesis para optar el grado de bachiller “La Sucesión por causa de muerte y sus implicaciones en el nuevo marco legal Ecuatoriano” precisa cuales son los aspectos que conforman la sucesión tomando como marco principal al Derecho Privado y la normativa según el Código Civil que se pueda adaptar a la sociedad actual en la que surgen nuevas problemáticas y este debe proteger y salvaguardar los derechos de los individuos y en caso haya alguna vulneración de derechos este puede exigir el pago de una cantidad o impuesto que corresponde a la herencia. Su investigación se desarrolló bajo un enfoque cuanti-cualitativo utilizando como técnica la aplicación de entrevistas con una muestra de 94 personas obteniendo como resultado que exigían una mayor organización en el despacho de procesos sobre sucesión (Beatriz, 2017).

Según la autora, en su tesis para optar el grado de bachiller “La Presunción de muerte por Desaparecimiento y su Prescripción dentro de la Legislación Ecuatoriana” busca explicar cuál es el tiempo que tiene que transcurrir para que una persona sea considerada como muerta y que es lo que se debe hacer con los bienes muebles y a quienes deben ir dirigidos ya que debe ser bajo una norma legal o ciertas normativas que aleguen a ello, la desaparición puede surgir por diversos temas ya sean económicos, culturales, afectivos y sociales y no debe haberse comunicado con nadie para que sea considerado como tal. Su investigación se desarrolló bajo un enfoque cuali-cuantitativo utilizando como técnica la encuesta con una muestra de 203 operadores de justicia y profesionales del derecho obteniendo como resultado que la presunción de muerte presunta debe ser declarada a los cinco años tal como lo señala el Código Civil (Tagua Junta, 2015).

Según el autor, en su tesis para optar el grado de bachiller “Sistema de Derecho Internacional Privado Chileno de la Sucesión por Causa de Muerte” precisa que dicha relación jurídica tiene diferentes puntos de vista, entre ellos se ve relacionado con el derecho internacional mientras que la sucesión hace referencia a la transmisión del patrimonio de bienes a una persona, este modo es conocido como herencia o derecho real de herencia que se regula en el artículo 588 del Código Civil Chileno, el problema que surge muchas veces es por la porción que le corresponderá a cada heredero o legatario en la traslación patrimonial sin embargo los efectos cuando muere una persona están expuestos en el código siguiendo una serie de criterios (Jechan, 2017).

Según el autor, en su tesis para optar el grado de doctor “La Positivización de la Premoriencia en los procesos Sucesorios Testados” busca explicar el avance del derecho sucesorio en la sociedad ya que se ha ido adecuando a diferentes ordenamientos jurídicos, este derecho puede extinguirse o ser transferido a otro titular, pero existe una institución que regula la sucesión y es

conocida como derechos sucesorios, la regulación de Panamá permite al testador designar a través de su testamento a una persona de confianza o que estime para que sea parte de sus herederos para que dicha persona tenga la capacidad de ejercer las facultades que se le otorga mediante el testamento (Urieta, 2019).

Según el autor, en su tesis para optar el grado de bachiller “La Necesidad de respetar el Derecho del tanto del Cónyuge Supérstite que haya desempeñado Trabajo en el Hogar, al concurrir a la Sucesión Legítima y su Regulación en el Código Civil del Estado de México en Vigor” busca explicar cómo el derecho influye de manera positiva en el ordenamiento jurídico debido a que se acomoda a las necesidades que surgen día a día en el mundo adecuando sus leyes así como para dar regulación a la voluntad de las personas bajo una norma que proteja su seguridad jurídica de acuerdo a las sucesiones legítimas de determinados grados de parentesco (Iñigo, 2016).

Según el autor, en su tesis para optar el grado de doctor “La Inseguridad Jurídica en el Código Civil Colombiano al aplicar el Derecho de Representación en el Cuarto Orden Sucesoral” precisa que hay clases de sucesiones como la sucesión intestada, la sucesión testada o testamentaria y la sucesión mixta. Centrándose en la primera es aquella donde la persona muere sin dejar testamento, esta determina cuando muere una persona y prioriza a los grados de parentesco, excluyendo así a los más lejanos, dichos principios del derecho no solo siguen al orden jurídico sino también al orden filosófico (Urrea, 2017).

Según el autor, en su tesis para optar el grado de bachiller “La desheredación y su conexión con la Indignidad” busca explicar que el código protege, permite y prohíbe ciertas conductas debido a la evolución que ocurre en la sociedad, hay ciertas normas y principios jurídicos que intervienen, entre ellos aquel que regula las sucesiones y se divide en cuatro libros según la normativa

ecuatoriana sin embargo se logra extinguir a los grados más lejanos de aquella persona que fallece, ello es el desheredamiento cuando la familia rompe los lazos de fraternidad ya que ocurre con muchos ciudadanos que no conocen dichas causales de desheredamiento (Delgado, 2015).

Según los autores, en su tesis para optar el grado de bachiller “La Sucesión por causa de Muerte en Chile: Los Posibles Caminos hacia una Mayor Libertad de Testar” precisa que, respecto a los bienes, es aquel tema que genera más conflicto ya que se da entre las familias, las consecuencias jurídicas se encuentran reguladas en el Código Civil y brinda protección a los intereses del legislador, así como también a los bienes y a quien ira dirigido dicho patrimonio, debido a que una persona al morir deja una serie de efectos jurídicos que deben ser transferidos a otros sujetos, el código civil detalla los efectos patrimoniales de la muerte permitiendo así el acceso de ciertas personas a la herencia para que se cumpla la voluntad del testador que no fue redactada (Toro & Salas Caro, 2016).

Según el autor, en su tesis para optar el grado de doctor “Visión actualizada del régimen de legítimas en el territorio español: del derecho común al derecho foral, comparándolo con los países miembros de la Unión Europea” busca explicar la libertad de testar considerando así el derecho sucesorio para beneficiar a los herederos con una serie de requisitos para establecer una estabilidad en la seguridad jurídica, los bienes son dejados por el testador al momento de morir y solo ahí procede reclamar a los herederos la herencia que les pertenece siempre y cuando se cumpla la última voluntad o palabra del testador (López, 2017).

### **2.1.2. Nacionales.**

Según la autora, en su tesis para optar el grado de magister “División y Partición de Bienes en la Declaración de Herederos y la Ausencia de Testamento en Lima Metropolitana” busca explicar de forma determinada como se deben dividir los bienes de acuerdo a una declaración de herederos en caso se dé la ausencia de testamento. La partición es un modo que puede ser adquirido por cualquiera de los acreedores o incluso copropietarios al momento de facilitar la consolidación de la propiedad, es por ello que debe haber una asignación de áreas según la inscripción de dicho acuerdo. Su investigación se desarrolló bajo el método descriptivo con una población de 208 personas entre ellas abogados, notarios y jueces, utilizando como técnica un cuestionario de 15 preguntas obteniendo como resultado que la división y partición de bienes influye positivamente en la declaración de herederos cuando existe ausencia de testamento (Cabilla, 2018).

Según el autor, en su tesis para optar el grado de bachiller “La Exclusión de los Herederos Forzosos de la Masa Hereditaria en el Trámite de la Sucesión Intestada Notarial y la Insuficiencia Normativa del Artículo 39° de la Ley 26662” precisa a quienes se debe considerar para ser herederos teniendo en cuenta las causas y consecuencias que pueda traer consigo, la relación de parentesco es la que prevalece y a la que se le debe priorizar al momento de la herencia sin considerar a los herederos forzosos ya que así se puede contribuir con la seguridad jurídica, estableciendo distintos requisitos de acuerdo a vía notarial o judicial (Hanco, 2017).

Según los autores, en su tesis para optar el grado de bachiller “La Prescriptibilidad del Derecho de Petición de Herencia en el Código Civil Peruano” busca explicar las disposiciones legales de lo que debe ocurrir una vez que la petición de herencia sea entregada por los futuros herederos para recibir los bienes que le dejaron a su mando, es por ello que se transmite en un



proceso siempre y cuando sea derecho personal para que sea aplicada a los supuestos de aquellas personas que tendrán acceso sobre la herencia. Cabe resaltar que el heredar también es un derecho (Aguilar & Alpaca Kana, 2016).

Según el autor, en su tesis para optar el grado de bachiller “Exigibilidad del Derecho de Petición de Herencia y sus Conflictos Sucesorios en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte-2018” busca explicar cómo regula nuestra legislación acerca de estos temas, priorizando a los herederos legítimos y la posterior repartición de bienes puede llegar a causar conflictos entre las familias por la toma de dichas sucesiones, trata de hacer omisión de incluir a los demás herederos ya sean legítimos o forzosos debido a que siempre uno de los integrantes quiere quedarse con toda la herencia al cual los demás deberían alegar su derecho de petición de herencia sin embargo muchas veces no se cumple (Huamani, 2019).

Según la autora, en su tesis para optar el grado de bachiller “Simplificación en el derecho a petición de herencia mediante Acta Notarial de Inclusión o Exclusión de Herederos en la Provincia de San Martín año 2015” precisa que la legislación ha tenido grandes avances y llega a compararlo con países centroamericanos. El derecho comparado sirve como base ya que se debe velar por el bienestar de los derechos y es común que en reiteradas ocasiones los derechos sucesorios se vean perjudicados cuando se encuentra la ausencia del testamento ya que cuando una persona muere todos sus bienes, derechos y obligaciones se tienen que transmitir a sus herederos tal como lo regula el Código Civil Peruano (Barrera, 2018).

Según la autora, en su tesis para optar el grado de bachiller “Imposición de Modalidades del Acto Jurídico a los Herederos Forzosos al percibir su Legítima Vía Testamentaria en el Perú” busca explicar las modalidades del acto jurídico y como se imponen a los herederos forzosos a

través de la vía testamentaria, sin embargo, dichas modalidades no pueden ser aplicadas al momento de redactar un testamento. Los sucesores deben recibir la herencia de acuerdo a su totalidad o partición es por esa razón que se acude a distintas vías para poder realizarlo de correcta manera (Villalobos, 2017).

Según el autor, en su tesis para optar el grado de bachiller “Principio de Publicidad en la Sucesión Intestada Vía Notarial en Huancayo, Enero 2017-Enero 2018” precisa la importancia en la sucesión intestada mediante la vía notarial sin embargo se realiza de forma unilateral considerando así solo a los herederos forzosos legitimados por ley que va de la mano con el Principio de Publicidad que ha sido modificado para otorgar un mejor conocimiento a los herederos priorizando al cónyuge, seguido el hijo mayor, hijos o hermanos de por medio, todo bajo dicha premisa para que no surja conflictos entre los herederos y si así fuera llegar al lugar correcto para determinar quiénes son realmente los herederos por ley (Velasco, 2018).

Según la autora, en su tesis para optar el grado de bachiller “Ampliación de la sucesión intestada a favor de los Herederos Preteridos como asunto notarial no contencioso” busca explicar los beneficios que pueden poseer los herederos preteridos ya que, si existe una ley que los ampare y que proteja su derecho a gozar de la herencia, sin embargo, hay casos en los que los herederos actúan de mala fe o quieren aprovecharse de la situación para verse más beneficiados. La herencia se puede dar a través de una alternativa notarial o judicial, en el Perú el nivel de seguridad jurídica para los herederos de la sucesión intestada es considerada casi nula. Su investigación se desarrolló bajo el enfoque cuali-cuantitativo utilizando como técnica la entrevista con una muestra de 7 personas conformadas por 3 notarios, 2 jueces y 5 abogados especializados en derecho civil obteniendo como resultado coincidencia con los supuestos (Rivas, 2018).

Según la autora, en su tesis para optar el grado de bachiller “La Inscripción ante Sunarp de testamento otorgado mediante Escritura Pública de Persona con Domicilio en el Extranjero” precisa como se debe realizar la inscripción del testamento a través de la escritura pública teniendo en cuenta requisitos como el domicilio, la voluntad al redactar su testamento, que tenga relevancia registral para poder acceder al derecho testamentario. El derecho de sucesiones señala los bienes y su sucesión a la persona, así como otras personas o sujetos intervinientes en la Sucesión se debe realizar en el territorio en el que se encuentren en este caso peruano. Su investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo utilizando como técnica el fichaje y encuestas a los registradores de la SUNARP (Núñez, 2019).

Según el autor, en su tesis para optar el grado de bachiller “La actuación notarial en casos de herederos preteridos en la sucesión intestada en el Perú” busca explicar los derechos que se tienen respecto al tema de sucesiones cuando una persona fallece, se tiene influencias de países como Europa, Alemania, Francia, entre otros países para poder llegar a una regulación en nuestro Código Civil Peruano. Hay ciertos casos comunes respecto a una mala vulneración de la seguridad jurídica lo que causa conflicto o litigio. Su investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo utilizando como técnica un cuestionario con una muestra de siete notarias obteniendo como resultado que los especialistas en sucesiones realizan una buena labor en cuanto a un buen acuerdo del testamento (Vegas, 2020).

## **2.2 Bases teóricas**

### **2.1.3. Bases teóricas sobre la declaratoria de los herederos**

#### **2.1.3.1. *Concepto***

La declaratoria o declaración de los herederos es la exteriorización de la voluntad de la persona que deja un testamento, ósea, el testador o que se designa por Ley, específicamente el Código Civil; esta figura puede realizarse de manera anterior o posterior a la muerte del testador (Cornejo Cabilla, 2018).

#### **2.1.3.2. *El testamento***

El testamento es aquel documento que contiene las decisiones del testador con respecto a sus bienes patrimoniales o no patrimoniales además de diversos derechos u obligaciones. Osorio (2007) sostiene que el testamento es la expresión de la última voluntad que realiza una persona para disponer libremente de sus bienes y de asuntos vinculados a los mismos para que se apliquen después de su deceso (citado por Cornejo, 2018, p. 35).

#### **2.1.3.3. *El testamento en el Código Civil Peruano vigente***

El Código Civil Peruano vigente, del año 1984, en su artículo 686 expresa que a través del testamento se puede deliberar parcial o totalmente de los bienes que se poseen.

#### **2.1.3.4. *Sobre la voluntad del testador***

El testimonio o la voluntad del testador no se extinguen ni se prescribe con el pasar del tiempo, debido a que se presupone que esta voluntad es lo que el testador hubiese querido que se

dé luego de su muerte; aquella voluntad que deja plasmada el testador no cambia a no ser que el mismo la cambie ya que es el único con la potestad de hacerlo (Cornejo Cabilla, 2018).

#### **2.1.3.5. *Sobre la voluntad subjetiva y objetiva***

Según Pérez (1989) señala que existen dos teorías para saber el sentido de la voluntad del testador; en primer lugar, la subjetiva donde se interpreta la voluntad interna, esto es, el deseo de quien emite la voluntad; y en segundo lugar la interpretación objetiva donde se basa únicamente en las expresiones y como se entienden normalmente las mismas que están plasmadas en el testamento (citado por Cornejo, 2018, p. 40).

#### **2.1.3.6. *La herencia***

Lanatta (1964) explica que la herencia son la totalidad de los bienes, obligaciones y derechos que pueden ser transmitidos, pueden ser denominados también como “caudal relicto o universitas rerum” ya que constituye una unidad; a estos bienes se le incluyen también los activos y pasivos que deja el difunto; esto puede ser denominado también patrimonio hereditario, caudal relicto o acervo sucesorio; pero todas estas denominaciones constituyen un mismo significado (citado por Mejía Aguilar & Alpaca Kana, 2016, p. 58).

#### **2.1.3.7. *Definición de heredero***

Lanatta (1964) expone que el heredero es aquella persona o aquellas personas a las que el testador por medio del testamento ha decidido por voluntad propia y por título universal suceder sus bienes, derechos, obligaciones junto a los activos y pasivos de los mismos que hayan sido del testador y que ahora pasaran a los herederos (citado por Mejía Aguilar & Alpaca Kana, 2016, p. 61).

### **2.1.3.8. *Sobre los tipos de herederos***

En nuestro Código Civil podemos encontrar dos tipos de herederos, en primer lugar tenemos a los herederos forzosos, los cuales tienen reservado una parte de los bienes del fallecido que está prevista en la Ley, los herederos forzosos según nuestro Código son los descendientes, ascendientes y la viuda o viudo siempre que se cumplan los lineamientos del artículo 807 del Código Civil; por otra parte se tienen a los herederos legítimos, los cuales no están reservados por ley, sino que el testador puede colocarlos a voluntad como también eliminarlos; entre los herederos legítimos tenemos a los hijos y descendientes a los padres y ascendientes, al cónyuge, hermanos y sobrinos y cualquier pariente colateral hasta un cuarto grado de consanguinidad (Cornejo Cabilla, 2018).

### **2.1.3.9. *El heredero aparente***

Según Lanatta (1964) se habla de un heredero aparente cuando una persona por considerársele el verdadero sucesor se le da la posesión de la herencia sin embargo este no es el verdadero sucesor ya que el título que posee queda posteriormente destruido, para entenderlo de mejor manera el mismo Lanatta propone el siguiente ejemplo; fallece una persona y debido a que no existen parientes más próximos, se decide que la herencia quede en posesión de sus hermanos, sin embargo el fallecido ya había otorgado un testamento que aún no se había presentado con lo cual, la persona beneficiado con el testamento sería el único heredero excluyendo así a los hermanos que pasarían a ser considerados como herederos aparentes (citado por Mejía Aguilar & Alpaca Kana, 2016, p. 64).

## **2.1.4. Bases teóricas sobre sucesión intestada**

### **2.1.4.1. *Definición***

La sucesión intestada según Cabanellas (1976) es aquella donde se transmiten los bienes, obligaciones y derechos según las leyes cuando la persona ha fallecido o se presume su muerte y esta no ha realizado un testamento o en su defecto el testamento que realizó en vida resulta ineficaz o nulo, a este tipo de sucesión también se le conoce como ab intestato o legítima (citado por Mejía Aguilar & Alpaca Kana, 2016, p. 42).

### **2.1.4.2. *El Derecho de sucesiones***

Según Binder, estipula que el derecho de sucesiones es el ordenamiento de normas jurídicas inmersas en el derecho privado que tienen como objetivo el regularizar cual será el destino del patrimonio patrimonial de una persona luego de su fallecimiento (Binder citado por Lanatta, 1964, citado por Mejía Aguilar & Alpaca Kana, 2016, p. 38).

### **2.1.4.3. *Sobre el patrimonio***

Lanatta expresa que el patrimonio son todos los derechos que posee una persona sobre la totalidad de sus bienes, no solo los bienes que se hayan adquirido o lo que le pertenezcan, sino que además de los mismos se debe añadir el derecho sobre la posibilidad de bienes futuros (Lanatta, 1964, citado por Mejía Aguilar & Alpaca Kana, 2016, p. 38).

#### **2.1.4.4.        *Sobre los elementos de la sucesión***

##### **2.1.4.4.1.     *Sobre el causante***

El causante, autor de sucesión o en su expresión en latín “de cuius” es aquella persona propietaria del patrimonio a transmitir que fallece de manera certera o de quien se presume el fallecimiento cuando se declara judicialmente la ausencia del autor (Lanatta,1964, citado por Mejía Aguilar & Alpaca Kana, 2016, p. 43).

##### **2.1.4.4.2.     *La masa hereditaria***

La herencia, masa hereditaria o también conocida como heredad es como ya hemos descrito anteriormente la totalidad de derechos, bienes y obligaciones que se transmitirán a través de la sucesión; a lo descrito se adhieren también los activos y pasivos dejados por el fallecido y también bienes que serán incluidos en la sucesión por estar subordinados a las normas de colación (Lanatta,1964, citado por Mejía Aguilar & Alpaca Kana, 2016, p. 44).

##### **2.1.4.4.3.     *Sobre el o los sucesores***

El sucesor o los sucesores son aquellas personas que recibirán los bienes del autor de la sucesión ya sea de manera parcial o total gracias al derecho que se le brinda por la ley debido a razones de parentesco o de unión matrimonial; según Armaza (2004) en toda sucesión se encuentra el término del sucesor ya que aun cuando el propietario no haya dejado herederos a través del testamento la sucesión de los bienes y todo lo que conllevan tiene que llevarse a cabo (citado por Mejía Aguilar & Alpaca Kana, 2016, p. 44).



#### **2.1.4.5. *Sobre el título hereditario***

El título hereditario es aquel documento donde se estipulan quien o quienes serán las personas que tienen el derecho a la sucesión de herencia de la persona fallecida; este título hereditario es lo que se conoce como testamento o cuando no exista el mismo, la declaración de los herederos sin testamento o intestados quienes pueden asistir al camino judicial o el notarial para que sean reconocidos como herederos (Vázquez,2015, citado por Mejía Aguilar & Alpaca Kana, 2016, p. 44).

#### **2.1.4.6. *Sobre la declaración de herederos***

La declaración de herederos es la representación de la voluntad del autor del testamento o que se designa por el Código Civil el cual se da antes o después del fallecimiento del testador; esta designación puede darse de diferentes formas ya sea de manera notarial, ológrafa, entre otras; o cuando no se ha dejado testamento, luego de la muerte se puede hacer de manera notarial o judicial (Mejía Aguilar & Alpaca Kana, 2016).

#### **2.1.4.7. *Sobre los efectos de la transmisión***

El efecto más importante de la sucesión o la transmisión de sucesiones es como ya se ha explicado anteriormente el adquirir de la herencia, con la cual se adquieren también los bienes de la masa hereditaria, los derechos y las obligaciones que han sido dejados a los herederos por parte del fallecido (Mejía Aguilar & Alpaca Kana, 2016).

## 2.3 Definición de Términos Básicos

### 2.3.1. Declaratoria de herederos

La declaratoria de herederos se manifiesta de manera judicial puesto que los caracteres que se presentan son de un proceso jurídico ligado a la progresión de posesión de objetos, bienes, servicio privados o espacios territoriales a un nuevo titular, que se ocasiona por la muerte del antiguo propietario, dando por entender la total aplicación de los decretos solicitados en lo escrito (Córdoba, 2017).



*Figura 1: Declaración de herederos*

La declaratoria de herederos, es la acción que toma el juez a base de normas y documentos legales, para contactar con los nuevos dueños de los bienes dejados en el testamento (Pierrick, 2015).

### **2.3.1.1. *Voluntad del testador***

La voluntad del testador queda presente en testamento estipulado, donde expresa una serie de determinantes libres que se deben actuar y proseguir del modo manifestado por el autor de lo escrito, asimismo, se encuentra implicado en la sucesión testada (Vázquez, 2015).



*Figura 2: Voluntad del testador*

En el derecho civil, la voluntad del testador está ligada a la jurisprudencia común que se expresa, asimismo logrando formalizar con todas las normas manifestadas en el Código Civil de tal manera que se cumple con lo acordado en dicho registro (Campos, 2016).

### ***2.3.1.1.1. Lista de posibles herederos***

La lista de herederos muestra una serie de individuos los cuales serán sucesores de los bienes dejados por el testador, asimismo se muestra tipos de herederos, quienes se clasifican por voluntarios, aquellos que son nombrados en un documento autorizado y estipulado por el difunto, y por el otro lado, los herederos forzosos, quienes no se visualizan en una lista, pero de manera legal y legítima son pertenecientes, como pueden ser los descendientes, en su particularidad familiares (Garzón, 2016).



*Figura 3:* Lista de posibles herederos

Los herederos son conformados dependiendo de factores personales, de ser lo contrario y en exista una situación que no se tenga conocimiento de los próximos titulares, la autoridad legal, procede a realizar una acción (Merchán, 2018).

### **2.3.1.1.2. Documentación**

Se define a documentación a la constante manifestación y presentación de archivos legales para la reclamación de bienes de un testamento, como documento de identidad, certificados prioritarios y entre otros, esto se lleva a cabo por los próximos poseedores de los componentes registrados y autorizados. La documentación es importante para validar un proceso de herencia, siguiendo un sistema administrativo y judicial (Fugardo Estivill, 2016).



Figura 4: Documentación

Se evalúa la documentación necesaria para iniciar el trámite de un testamento, calificándolo en el tipo de archivo que se va ejecutar, con la finalidad de una conformidad y confianza que posea el testador (Torres, 2020).

### **2.3.1.2. Petición de herencia**

En el derecho civil, se conoce a la petición de herencia como acción que ejerce el heredero al individuo que tiene todo lo valorado y obtenido por parte del testador, con el resultado de que

este le reintegre absolutamente la totalidad de los bienes, puesto que esto va ligado a las normas que se presentan en la sucesión universal y realizando una modificación de titular actual, de tal manera que se puede iniciar un caso legal, con el factor de presentar evidencia que el es heredero terminante (Yagüe, Balmaseda, Ortiz, Barrenengoa, & Badiola, 2017).



Figura 5: Petición de herencia

Como se aprecia en la imagen, la petición de herencia es abogar por los bienes presentados, frecuentemente se realiza procesos legales en un debate judicial, asimismo, con la finalidad de acatar e indagar la veracidad de la información presentada por el individuo quien realiza dicho acto (Aguilar, 2015).

#### **2.3.1.2.1. Exigibilidad de derecho**

La exigibilidad de derecho se ejecuta por parte del autorizado, con tal de que sean ejecutados como dictamina las normas y leyes de un estado, a fin de poder llevar a cabo con total

normalidad la función requerida del individuo, asimismo es obligatorio cumplir con las responsabilidades presentadas, a fin de no interrumpir o incumplir de manera inapropiada un contenido (Dabin, 2018).



Figura 6: Exigibilidad de derecho

La exigibilidad de derecho inicia y es desarrollado, porque el autor del testamento evita pensar que sus familiares o herederos en su totalidad queden sin algún material, objeto, servicio privado, logrando así satisfacer las necesidades primordiales de los individuos en un futuro (Testamenta, 2015).

#### **2.3.1.2.2. Bienes Hereditarios**

Los bienes hereditarios son valores, objetos, espacios y otros elementos que se constituyen una lista de cosas a poseer por un nuevo titular, en muchas ocasiones y depende del número de

herederos, se divide los bienes consiguiendo una repartición justa o en medida lo que estipulo el testador, al finalizar esta acción, el documento donde se evidencia todos los componentes deja de tener un discernimiento (Palencia, 2018).



*Figura 7:* Bienes hereditarios

La pertenencia y repartición de bienes hereditarios es una condición que involucra a todos los participantes en el listado elaborado por el testador (UNED, 2019).

### **2.3.2. Sucesión intestada**

Se define como el archivo por el cual la autoridad legal procederá a realizar un procedimiento de reparto de objetos hacia individuos que poseen el derecho de petición de elementos, debido a que el testador no formulo un testamento antes del fallecimiento, todo eso se procederá en el marco legal y corresponderá cada componente a los integrantes relacionados legalmente con el fallecido, como puede ser miembros de la familia (Esteve, 2018).





Figura 8: Sucesión intestada

Como se aprecia en la imagen, la sucesión intestada, se produce la modificación del titular de un objeto, sin embargo, no existe una lista de herederos próximos o actuales, por lo que se realiza un proceso (ley, 2015).

#### **2.3.2.1. Vías opcionales**

Medida que opta el testador y los herederos para hacer validar el testamento y la futura adquisición de esta, puesto que existe diferentes medios, con procedimientos y características peculiares, asimismo, surge a disposición de la elección ante la potestad reglamentaria relacionada a la ley, principalmente del testador (Rojas & Báez, 2019).



*Figura 9: Vías opcionales*

El testamento se puede realizar mediante diferentes medios, donde el testador considere mejor opción para deliberar los bienes, además, el individuo califica el nivel de calidad y proceso continuo y eficaz para concluir un procedimiento activo (gerencie, 2019).

#### ***2.3.2.1.1. Vía judicial***

Para el heredero, la atribución total de los bienes conformados en un testamento, debe ejercer por la vía judicial, para evitar cualquier tipo de inconformidad y todo proceda en un marco jurídico y legítimo ante las normas promulgadas por el estado. Es necesario la presencia de abogados centrados en sucesiones para un resultado de medio eficaz (Muñoz, 2020).



*Figura 10: Vía judicial*

Como se aprecia en la imagen, la vía judicial que se aplica en el procedimiento de adquisición de un testamento es importante, puesto que debe ser presenciado en el juzgado civil (Flores, 2011).

#### **2.3.2.1.2. Vía Notarial**

Para proceder a otorgar la herencia concretada en una sucesión mediante la vía notarial, se desarrolla en dos tipos de testamentos, primeramente, el abierto, donde se necesita la presencia de un notario y dos participantes constituidos por la ley, mientras que, por el otro lado, se encuentra el cerrado, donde el testador realiza un proceso de confiabilidad entre el notario, entregándole el documento de manera discreta en un sobre (Bermell, 2017).



Figura 11: Vía notarial

La importancia del notario al momento de ejercer y reclamar un testamento es importante, siendo así que posee la característica de realizar un acto jurídico personal, asimismo, por lo general suele ser un procedimiento menos complicado y económico (Baez, 2019).

#### **2.3.2.2. Inscripción**

La inscripción de un testamento se ejecuta en una institución específica del estado, para la planificación y organización futura de los bienes, además, lograr garantizar las acciones solicitadas por el testador, al igual que se otorgan los datos completos de los individuos pertenecientes en la elección de herederos, las demás características serán optadas por el notario o autoridades legales que se encuentren en acción de ejercer el procedimiento del trámite (Molina, 2017).



Figura 12:Trámite

Como se ve en la imagen, el trámite es primordial para la autorización y progreso legal de un testamento. Donde cada punto explicado es a favor de evitar futuros problemas familiares o entre los herederos (Andina, 2017).

#### **2.3.2.2.1. Formato de solicitud**

Es necesario llenar un formulario dependiendo del testamento el cual será procesado la repartición de bienes entre los herederos, asimismo contar con reseñas primordiales y una firma que se autoriza en un medio legítimo y reglamentario (Yagüe, Vanrell, Lana, & Brunén, 2016).

**TESTAMENTO**

Yo, Sr. \_\_\_\_\_, de edad \_\_\_\_\_ años, con DNI \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, España, manifiesto que en el presente documento declaro:

Yo, Sr. \_\_\_\_\_, de edad \_\_\_\_\_ años, con DNI \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, España, manifiesto que en el presente documento declaro:

**Declaraciones:**  
 Es mi completa voluntad otorgar el presente documento.  
 El presente documento es válido libre de dolo, error, coacción o cualquier otro vicio.

**Cláusulas:**  
**Primera:** Declaro que estoy casado con \_\_\_\_\_ y durante dicho matrimonio poseo \_\_\_\_\_ hijos.  
**Segunda:** En mi voluntad dejar como únicos herederos universales a \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ en partes iguales.  
 Las cláusulas a espaldas son las siguientes:  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

**Tercera:** Asimismo declaro que en mi voluntad dejar como aboceros a \_\_\_\_\_.

**Cuarta:** Declaro no haber hecho otro testamento y en caso de que exista pido su anulación quedando solo como único y absoluto testamento.

*Figura 13: Formato de solicitud*

Este documento es atestado con la capacidad de testar, voluntades del testador, fechas importantes, propiedades, elementos y componentes como bienes, lista de los beneficiarios (Ibañez, 2019).

#### **2.3.2.2.2. Registros Públicos**

Se define como registro público, al establecimiento donde se presenta el testamento por el mismo testador, que contenga sus datos principales, asimismo, cuando los herederos desean obtener los bienes que les conforma a cada uno, se debe realizar en una institución pública del estado, para la procedencia legal de las acciones de sucesión y asegurar las propiedades (Gutiérrez, y otros, 2018).



*Figura 14:* Registros públicos

Como se aprecia en la imagen, en Perú, el registro público es intervenido y verificado en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Verona, 2020).

## Capítulo III: Marco Metodológico

### 3.1 Enfoque de la Investigación

La presente investigación se ha desarrollado bajo el enfoque cuantitativo. El “enfoque cuantitativo utiliza la recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico, con el fin establecer pautas de comportamiento y probar teorías (Hernandez Sampieri, Fernandez Collado, & Baptista Lucio, 2014).

### 3.2 Variables

#### 3.2.1. Operacionalización de variables.

##### 3.2.1.1. *Variable independiente (X-1).*

Declaratoria de herederos

##### 3.2.1.1.1. *Dimensiones e indicadores.*

- Voluntad del testador
  - Lista de posibles herederos
  - Documentación
- Petición de herencia
  - Exigibilidad de derecho
  - Bienes hereditarios

##### 3.2.1.2. *Variable dependiente (Y-2).*

Sucesión Intestada



3.2.1.2.1. *Dimensiones e indicadores.*

- Vías opcionales.
  - Vía Judicial
  - Vía notarial
- Inscripción.
  - Formato de solicitud
  - Registros Públicos

Tabla 1

## Operacionalización de las variables

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensión	Indicador	Ítem	Instrumento	Escala	Niveles de rango
Declaratoria de herederos	La declaratoria de herederos se manifiesta de manera judicial puesto que los caracteres que se presentan son de un proceso jurídico ligado a la progresión de posesión de objetos, bienes, servicio privados o espacios territoriales a un nuevo titular(Córdoba, 2017).	Argumentar y especificar los dueños continuos sobres posesiones del testador.	Voluntad del testador	Lista de posibles herederos	1, 2	Cuestionario	(1) Totalmente de acuerdo (2) de acuerdo (3) no de acuerdo, ni en desacuerdo (4) en desacuerdo (5) Totalmente desacuerdo	Mala 8 - 18 Regular 19 - 29 Buena 30 - 40
				Documentación	3, 4	Cuestionario		
				Exigibilidad de derecho	5, 6	Cuestionario		
				Bienes hereditarios	7, 8	Cuestionario		
Sucesión intestada	Se define como el archivo por el cual la autoridad legal procederá a realizar un procedimiento de reparto de objetos hacia individuos que poseen el derecho de petición de elementos, debido a que el testador no formulo un testamento antes del fallecimiento(Est eve, 2018).	Entrega de posesiones a individuos que corresponde de manera legal ligada al testador, se ocasiona cuando no existe un testamento.	Vías opcionales	Vía judicial	9, 10	Cuestionario	(1) Totalmente de acuerdo (2) de acuerdo (3) no de acuerdo, ni en desacuerdo (4) en desacuerdo (5) Totalmente desacuerdo	Mala 8 - 18 Regular 19 - 29 Buena 30 - 40
				Vía notarial	11, 12	Cuestionario		
				Formato de solicitud	13, 14	Cuestionario		
				Inscripción	Registros públicos	15, 16		

Fuentes: Elaboración propia

### 3.3 Hipótesis

#### 3.3.1. Hipótesis General.

- La declaratoria de los herederos influye en la sucesión intestada en el distrito de San Isidro,2020.

### **3.3.2. Hipótesis Específicas.**

- La lista de posibles herederos influye en la vía notarial de la sucesión intestada en el distrito de San Isidro,2020.
- La documentación influye en el formato de solicitud de la sucesión intestada en el distrito de San Isidro,2020.
- La exigibilidad de derecho influye en la vía judicial de la sucesión intestada en el distrito de San Isidro,2020.
- Los bienes hereditarios influyen en los registros públicos de la sucesión intestada en el distrito de San Isidro,2020.

### **3.4 Tipo de Investigación**

El tipo de investigación aplicada a la presente investigación es no experimental, ya que se analizan los medios y elementos constando de sus componentes innatos sin llevar a cabo ninguna modificación deliberada sobre alguna de las variables (Hernandez Sampieri, Fernandez Collado, & Baptista Lucio, 2014).

### **3.5 Diseño de la investigación**

La presente investigación tuvo un diseño no experimental transaccional correlacional, ya que se pretendió describir la relación entre las variables declaración de los herederos y sucesión intestada (Hernandez Sampieri, Fernandez Collado, & Baptista Lucio, 2014).

## **3.6 Población y Muestra**

### **3.6.1. Población.**

La población estuvo conformada por 30 individuos encargados y especializados, con una labor concurrente en la ejecución u procedimiento de un testamento, por lo que se dividió en 15 abogados y 15 notarios.

#### **3.6.1.1. Criterios de inclusión.**

Se abogado o notario con una labor constante en el distrito de San Isidro, asimismo ejercer un trabajo prolongado en temas de declaratoria de herederos y testamentos.

#### **3.6.1.2. Criterios de exclusión.**

La presente investigación excluyo a profesionales de derecho y notarios que no laboran en San Isidro.

### **3.6.2. Muestra.**

En la presente investigación se consideró al total de la población descrita anteriormente, por lo que no hubo muestra.

## **3.7 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos**

### **3.7.1. Técnica.**

Para el desarrollo del presente trabajo de investigación se ejecutó la técnica de la encuesta de opinión mediante la aplicación de un cuestionario electrónico, empleado por una serie de envíos

vía internet, basada en 16 preguntas cerradas con alternativas de respuesta tipo Likert (Hernandez Sampieri, Fernandez Collado, & Baptista Lucio, 2014).

### 3.7.2. Instrumento de recolección de datos.

#### 3.7.2.1. *Análisis de fiabilidad del instrumento*

Tabla 2

*Estadísticos de fiabilidad del instrumento*

Alfa de Cronbach	N de elementos
,960	16

Después de desarrollar el análisis de validación al instrumento propuesto en esta indagación tenemos como resultado 0.960 cómo se puede apreciar en la Tabla 2, reflejando un valor muy alto concluyendo en este punto que el instrumento fomentado que cuenta con 16 preguntas es fiable.

#### 3.7.2.2. *Validez del instrumento*

El instrumento aplicado en la presente investigación fue validado mediante juicio de expertos

Tabla 3

*Validación del instrumento de recolección de datos por juicio de expertos*

Experto	Apellidos y nombres	Grado académico	Resultado
Experto 01	Macha Rojas, Olger	Maestro	
Experto 02	Munarris Palomino, René	Maestro	
Experto 03	Ñaupari Álvaro, Elmer Fernando	Maestro	

*Fuente: elaboración propia*

## Capítulo IV: Resultados

### 4.1 Análisis de los Resultados

#### 4.1.1. Distribución de frecuencia.

Tabla 4

Pregunta 01: ¿Cree usted que las personas deberían realizar una lista de posibles herederos antes de morir?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	8	26,7	26,7	26,7
	De acuerdo	19	63,3	63,3	90,0
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	10,0	10,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia – SP

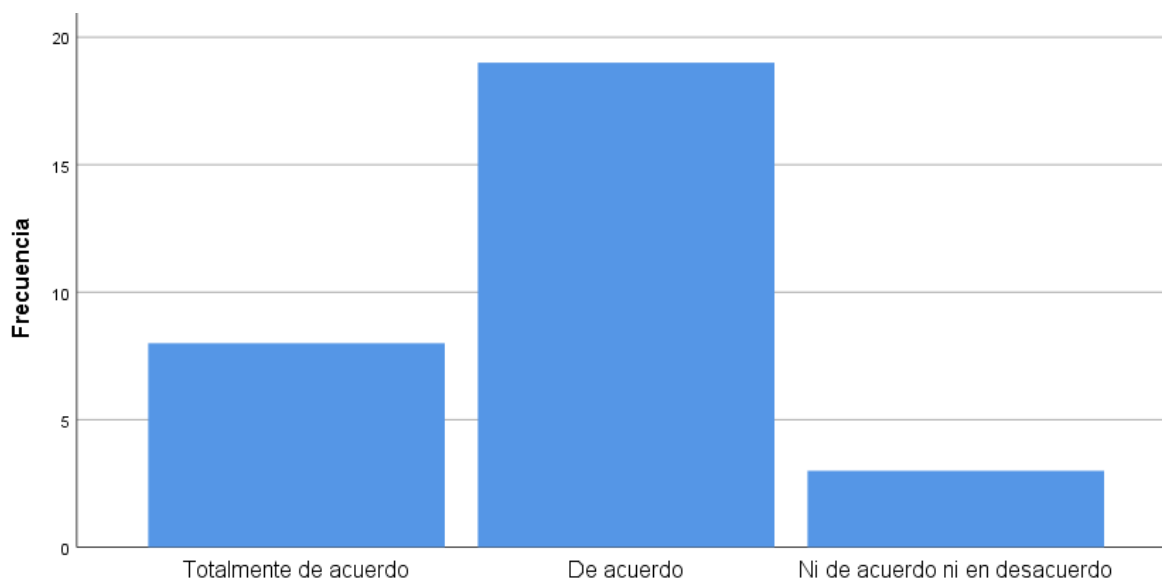


Figura 15: Gráfico de barras de la Pregunta 01. ¿Cree usted que las personas deberían realizar una lista de posibles herederos antes de morir? Fuente: Elaboración propia – SPSS

Como se aprecia en la tabla 4 y figura 15, del 100 % de participantes del cuestionario, 63,3 % de ellos estuvieron de acuerdo que las personas deberían realizar una lista de posibles herederos antes de morir.

Tabla 5

Pregunta 02: ¿Considera usted que existe un alto porcentaje de personas que no dejan una lista de posibles herederos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	6	20,0	20,0	20,0
	De acuerdo	20	66,7	66,7	86,7
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	13,3	13,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia - SPSS

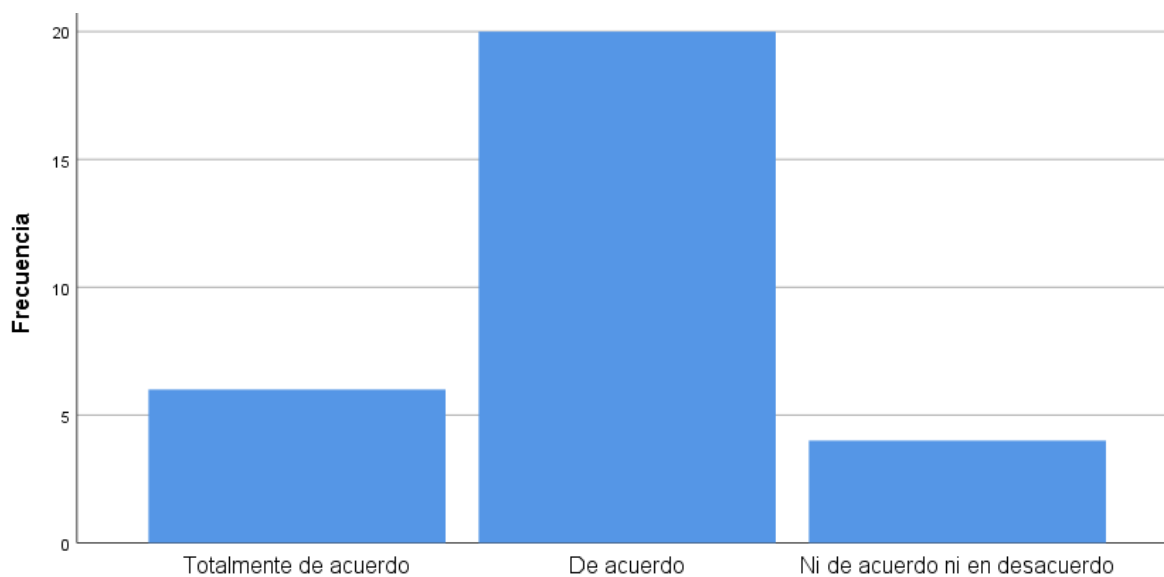


Figura 16: Gráfico de barras de la Pregunta 02: ¿Considera usted que existe un alto porcentaje de personas que no dejan una lista de posibles herederos? Fuente: Elaboración propia – SPSS

Como se aprecia en la tabla 5 y figura 16, de los 30 encuestados para obtener resultados viables, unos 20 de ellos estuvieron de acuerdo que existe un alto porcentaje de personas que no dejan una lista de posibles herederos.

Tabla 6

Pregunta 03: ¿Está usted de acuerdo en que la documentación es fundamental?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	24	80,0	80,0	80,0
	De acuerdo	6	20,0	20,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia – SPSS

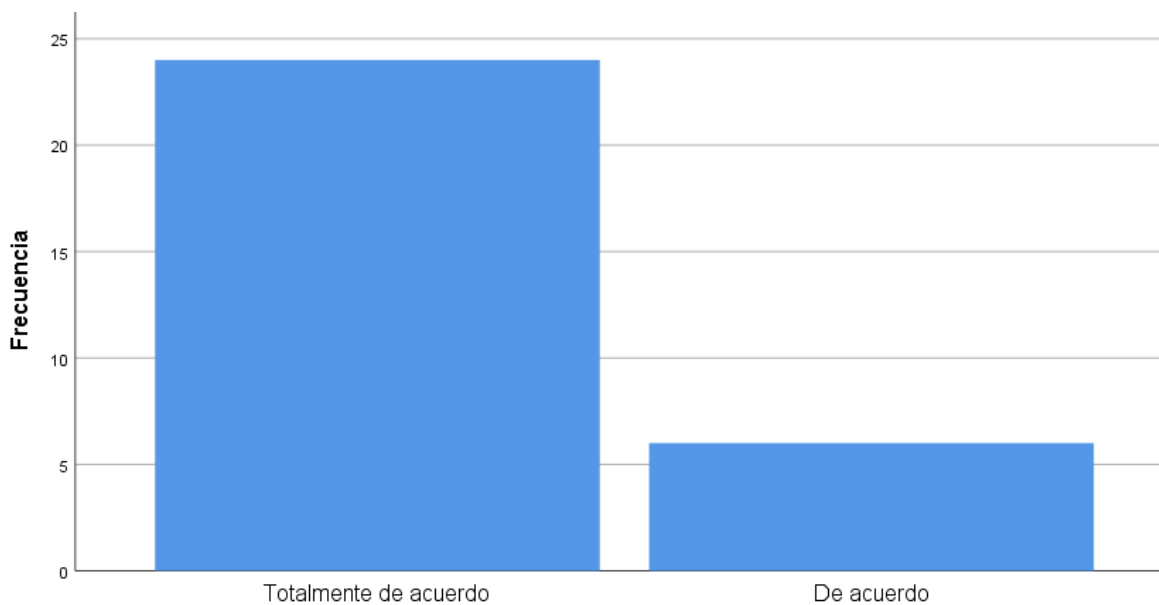


Figura 17: Gráfico de barras de la Pregunta 03: ¿Está usted de acuerdo en que la documentación es fundamental?

Fuente: Elaboración propia – SPSS

Como se aprecia en la tabla 6 y figura 17, del 100 % de encuestados, 80 % de ellos coincidieron en estar totalmente de acuerdo que la documentación es fundamental para el proceso de testamento.



Tabla 7

*Pregunta 04: ¿Piensa usted que para que se cumpla la voluntad del testador, los herederos deben presentar la documentación necesaria?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	24	80,0	80,0	80,0
	De acuerdo	6	20,0	20,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

*Fuente: Elaboración propia – SPSS*

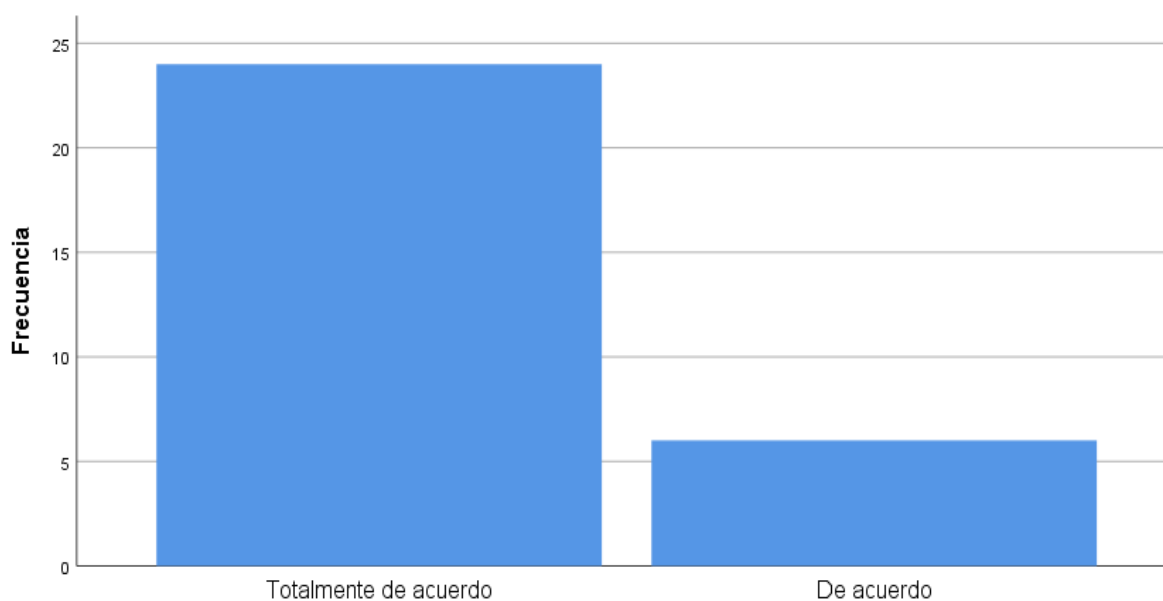


Figura 18: Gráfico de barras de la Pregunta 04: ¿Piensa usted que para que se cumpla la voluntad del testador, los herederos deben presentar la documentación necesaria? Fuente: Elaboración propia – SPSS

Como se aprecia en la tabla 7 y figura 18, de 30 participantes en la recolección de datos, se visualizó que 24 de ellos estuvieron totalmente de acuerdo que para que se cumpla la voluntad del testador, los herederos deben presentar la documentación necesaria.

Tabla 8

Pregunta 05: ¿Cree usted que el pedir la herencia es parte de exigir un derecho?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	4	13,3	13,3	13,3
	De acuerdo	22	73,3	73,3	86,7
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	13,3	13,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia – SPSS

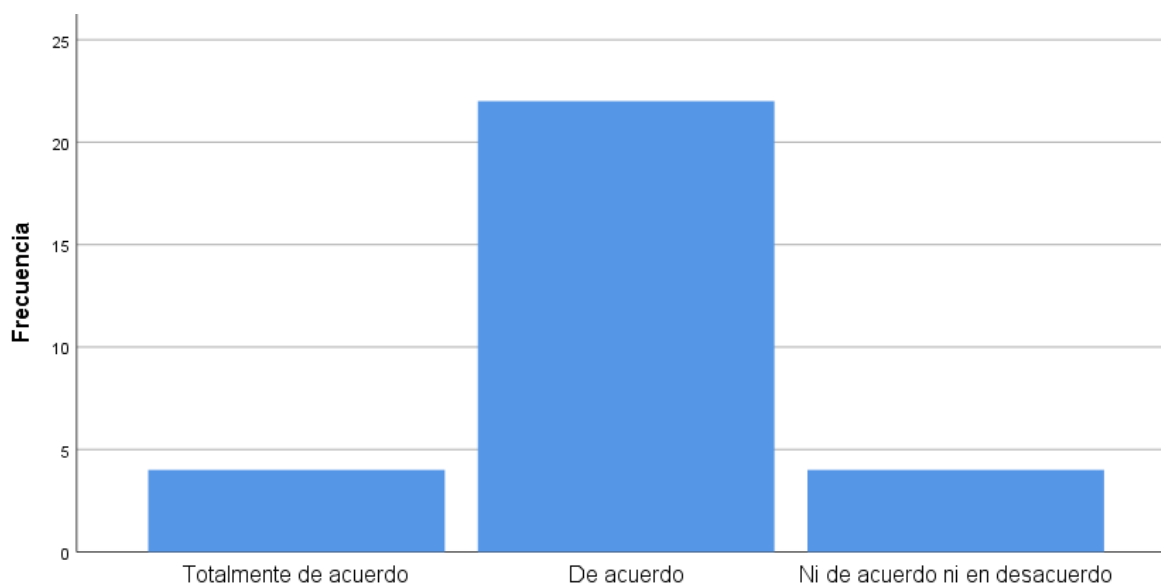


Figura 19: Gráfico de barras de la Pregunta 05: ¿Cree usted que el pedir la herencia es parte de exigir un derecho?

Fuente: Elaboración propia – SPSS

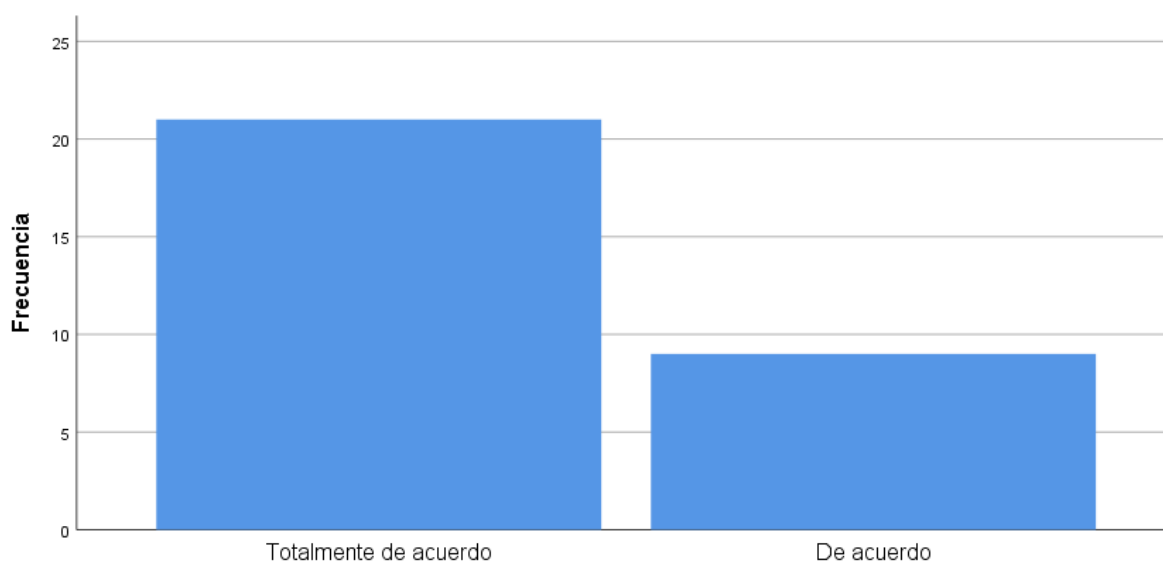
Como se aprecia en la tabla 8 y figura 19, del 100 % de encuestados, un 73,3 % de ellos manifestaron estar de acuerdo que el pedir una herencia es parte de exigir un derecho.

Tabla 9

*Pregunta 06: ¿Considera usted que la exigibilidad de derecho les compete a los herederos al momento de reclamar la herencia?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	21	70,0	70,0	70,0
	De acuerdo	9	30,0	30,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

*Fuente: Elaboración propia - SPSS*



*Figura 20: Gráfico de barras de la Pregunta 06: ¿Considera usted que la exigibilidad de derecho les compete a los herederos al momento de reclamar la herencia? Fuente: Elaboración propia – SPSS*

Como se visualiza en la tabla 9 y figura 20, de los 30 colaboradores del cuestionario, se visualiza que 21 de ellos estuvieron totalmente de acuerdo que la exigibilidad de derecho compete a los herederos al momento de reclamar una herencia.

Tabla 10

Pregunta 07: ¿Está usted de acuerdo en que los bienes hereditarios se dividen en partes iguales?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	12	40,0	40,0	40,0
	De acuerdo	16	53,3	53,3	93,3
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	6,7	6,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia – SPSS

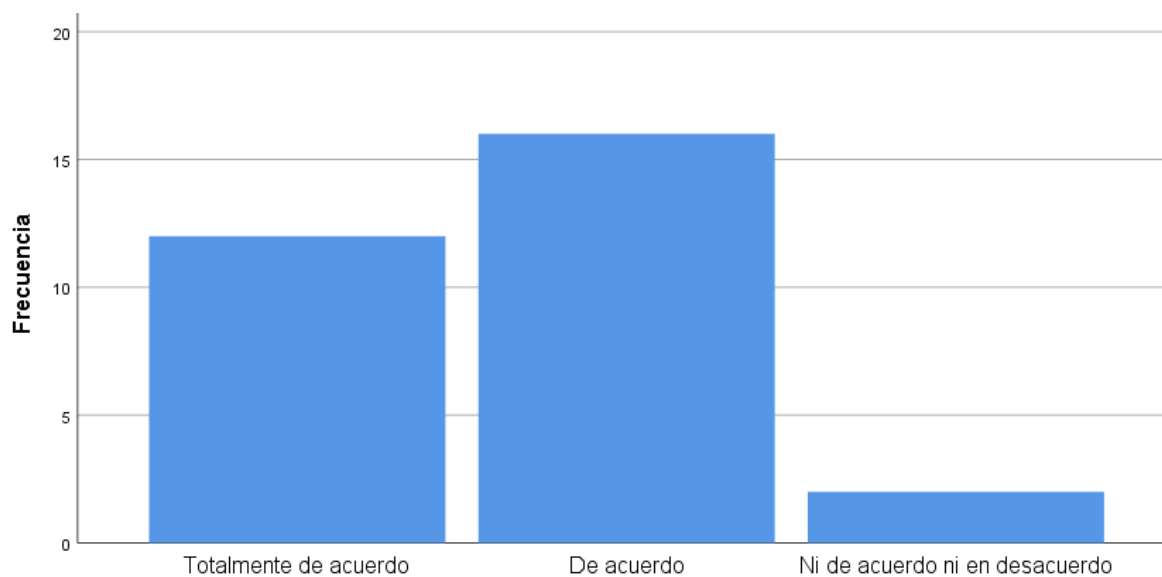


Figura 21: Gráfico de barras de la Pregunta 07: ¿Está usted de acuerdo en que los bienes hereditarios se dividen en partes iguales? Fuente: Elaboración propia – SPSS

Como se visualiza en la tabla 10 y figura 21, del 100 % de encuestados, se evidenció que un 53,3 % coincidieron estar de acuerdo que los bienes hereditarios se dividen en partes iguales.

Tabla 11

Pregunta 08: ¿Piensa usted que surge conflicto entre los herederos por los bienes hereditarios que se les otorgue?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	9	30,0	30,0	30,0
	De acuerdo	20	66,7	66,7	96,7
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	3,3	3,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia - SPSS

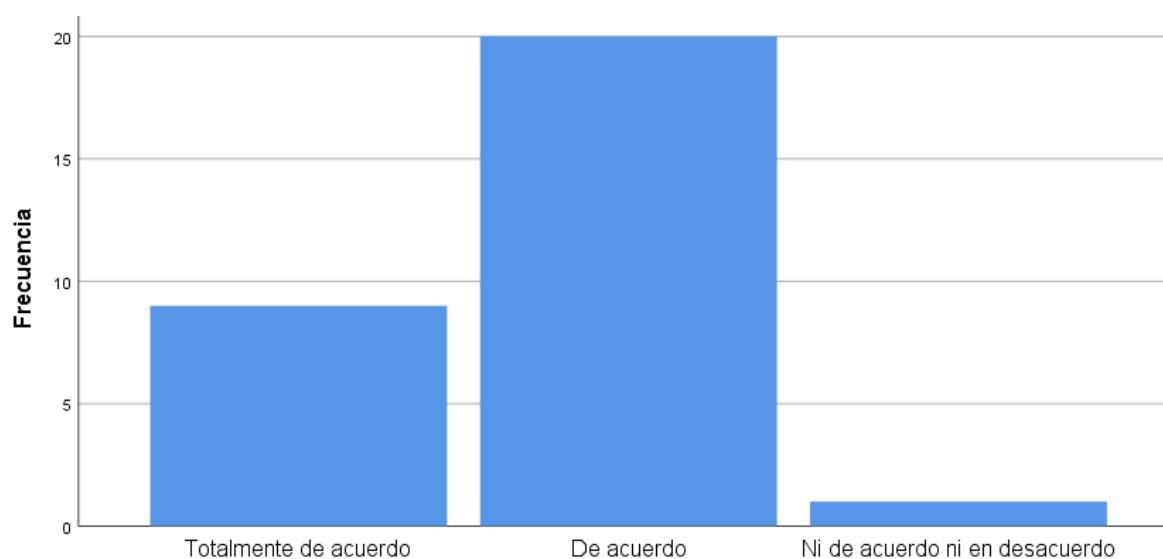


Figura 22: Gráfico de barras de la Pregunta 08: ¿Piensa usted que surge conflicto entre los herederos por los bienes hereditarios que se les otorgue? Fuente: Elaboración propia – SPSS

Como se aprecia en la tabla 11 y figura 22, de los 30 participantes del cuestionario, 20 de ellos estuvieron de acuerdo que surge conflicto entre los herederos por sus bienes hereditarios que se les otorgue.

Tabla 12

Pregunta 09: ¿Cree usted que se debe recurrir a la vía judicial como última opción?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	24	80,0	80,0	80,0
	De acuerdo	6	20,0	20,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia – SPSS

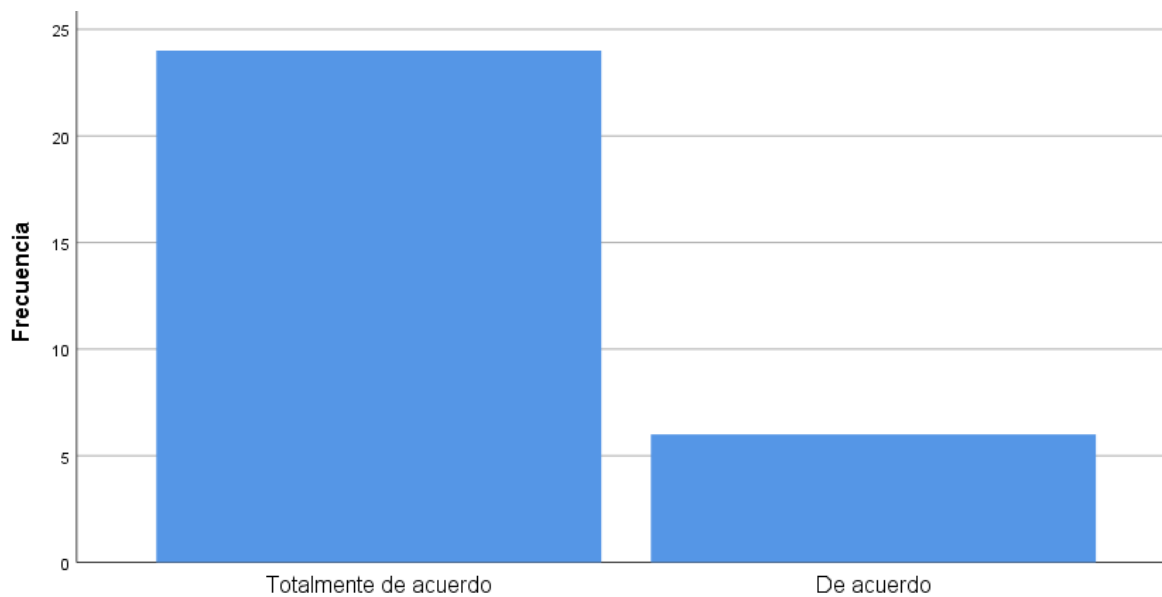


Figura 23: Gráfico de barras de la Pregunta 09: ¿Cree usted que se debe recurrir a la vía judicial como última opción? Fuente: Elaboración propia – SPSS

Como se aprecia en la tabla 12 y la figura 23, de los 30 encuestados para la elaboración y análisis de resultados, se evidenció que 24 de ellos estuvieron totalmente de acuerdo que se debe recurrir a la vía judicial por última opción

Tabla 13

Pregunta 10: ¿Considera usted que la vía judicial ayuda a resolver conflictos entre los herederos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	25	83,3	83,3	83,3
	De acuerdo	5	16,7	16,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia – SPSS

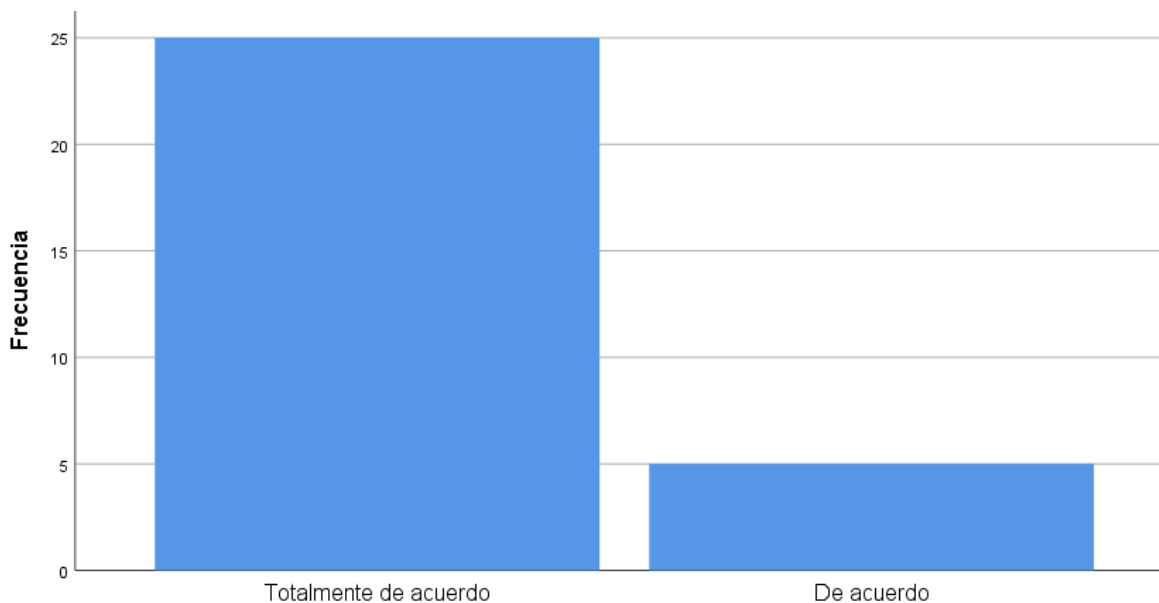


Figura 24: Gráfico de barras de la Pregunta 10: ¿Considera usted que la vía judicial ayuda a resolver conflictos entre los herederos? Fuente: Elaboración propia – SPSS

Como se aprecia en la tabla 13 y figura 24, del 100 % de encuestados, se evidenció que 83,8 % de ellos estuvieron totalmente de acuerdo que la vía judicial ayuda a resolver conflictos entre los herederos.

Tabla 14

Pregunta 11: ¿Está usted de acuerdo en que la vía más aplicada por los herederos es la vía notarial?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	7	23,3	23,3	23,3
	De acuerdo	23	76,7	76,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia - SPSS

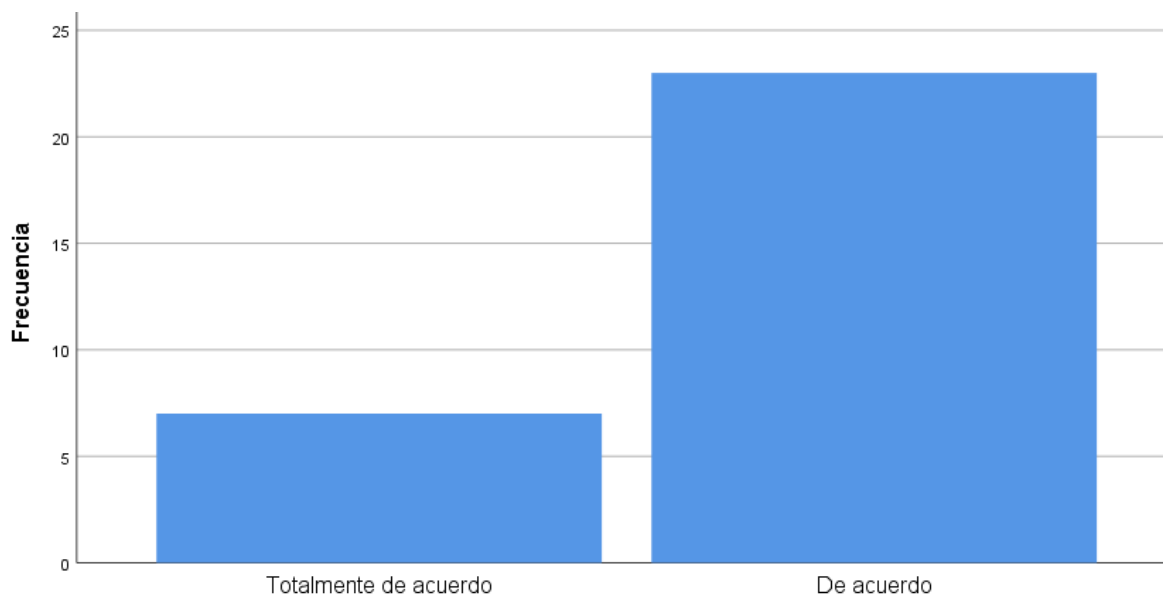


Figura 25: Gráfico de barras de la Pregunta 11: ¿Está usted de acuerdo en que la vía más aplicada por los herederos es la vía notarial? Fuente: Elaboración propia – SPSS

Como se aprecia en la tabla 14 y figura 25, de los 30 colaboradores para la recolección de datos, se evidenció que 23 de ellos estuvieron de acuerdo que la vía más aplicada por los herederos es la vía notarial.



Tabla 15

Pregunta 12: ¿Piensa usted que es mejor acudir a la vía notarial ya que es considerado un mecanismo más rápido y eficaz para resolver el conflicto?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	23	76,7	76,7	76,7
	De acuerdo	7	23,3	23,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia - SPSS

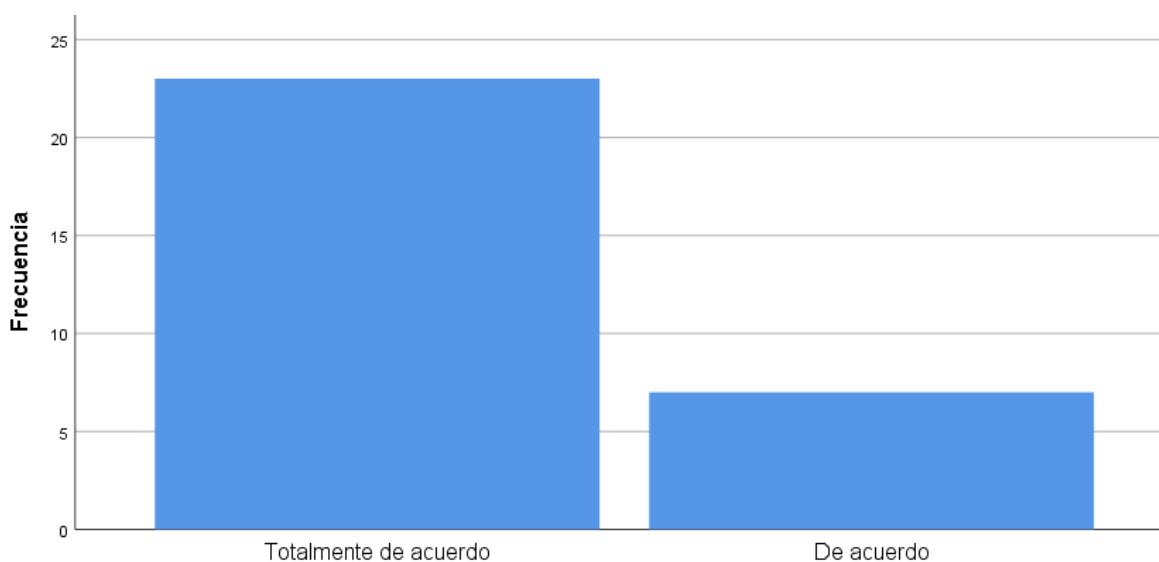


Figura 26: Gráfico de barras de la Pregunta 12; ¿Piensa usted que es mejor acudir a la vía notarial ya que es considerado un mecanismo más rápido y eficaz para resolver el conflicto? Fuente: Elaboración propia – SPSS

Como se aprecia en la tabla 15 y figura 26, de los 30 individuos que participaron para la recolección de datos, se evidenció que 23 de ellos estuvieron totalmente de acuerdo que es mejor acudir a la vía notarial ya que es considerado un mecanismo más rápido y eficaz para resolver un conflicto.

Tabla 16

Pregunta 13: ¿Cree usted que el formato de solicitud es indispensable en la inscripción de la sucesión intestada?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	27	90,0	90,0	90,0
	De acuerdo	3	10,0	10,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia - SPSS

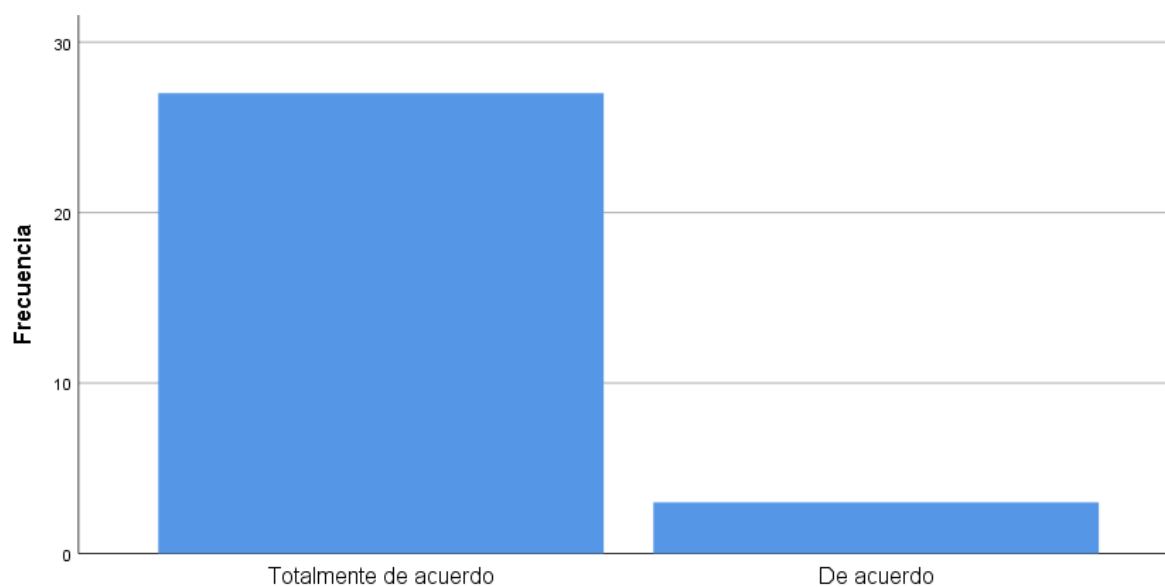


Figura 27: Gráfico de barras de la Pregunta 13 ¿Cree usted que el formato de solicitud es indispensable en la inscripción de la sucesión intestada? Fuente: Elaboración propia – SPSS

Como se aprecia en la tabla 16 y figura 27, del 100 % de colaboradores, un 90 % de ellos manifestaron estar totalmente de acuerdo que el formato de solicitud es indispensable para la inscripción de la sucesión intestada.

Tabla 17

Pregunta 14: ¿Considera usted que el formato de solicitud sirve para la transferencia de los bienes?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	9	30,0	30,0	30,0
	De acuerdo	21	70,0	70,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia - SPSS

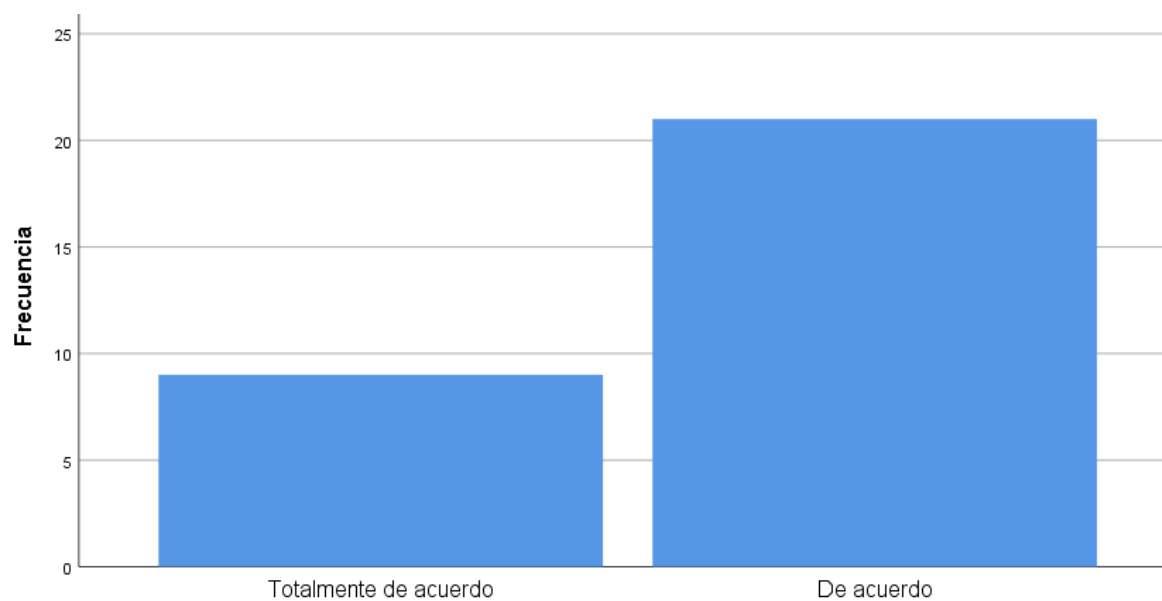


Figura 28: Gráfico de barras de la Pregunta 14: ¿Considera usted que el formato de solicitud sirve para la transferencia de los bienes? Fuente: Elaboración propia – SPSS

Como se aprecia en la tabla 17 y figura 28, de los 30 colaboradores para la recolección de datos mediante las frecuencias, se evidenció que 21 de ellos estuvieron de acuerdo que el formato de solicitud sirve para la transferencia de los bienes.

Tabla 18

Pregunta 15: ¿Está usted de acuerdo en que se debe inscribir las sucesiones intestadas en los registros públicos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	27	90,0	90,0	90,0
	De acuerdo	2	6,7	6,7	96,7
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	3,3	3,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia - SPSS

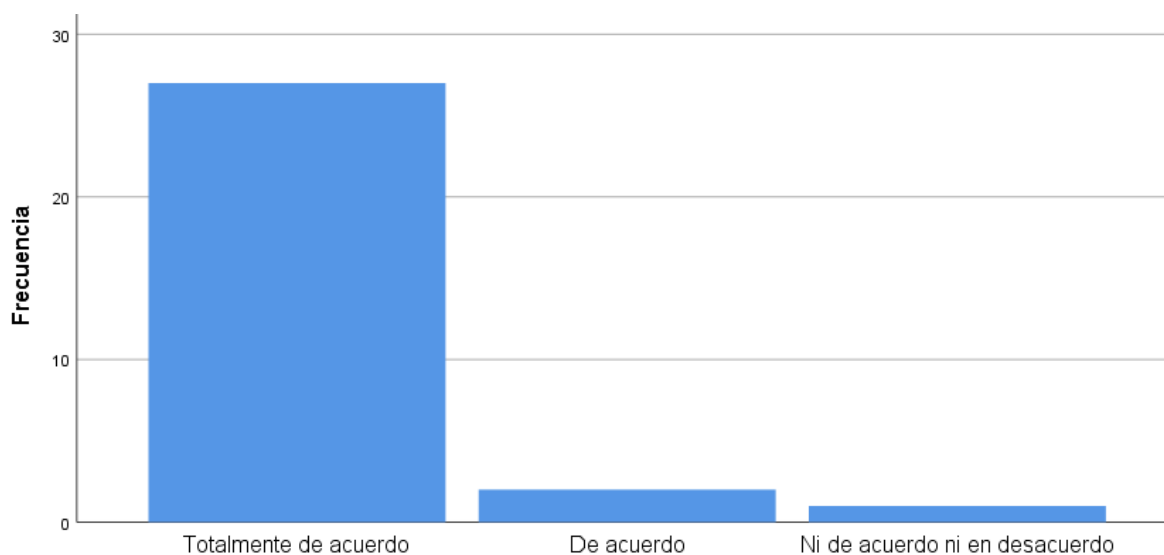


Figura 29: Gráfico de barras de la Pregunta 15: ¿Está usted de acuerdo en que se debe inscribir las sucesiones intestadas en los registros públicos? Fuente: Elaboración propia – SPSS

Como se aprecia en la tabla 18 y figura 29, de los 30 colaboradores para la resolución del cuestionario, 27 de ellos estuvieron totalmente de acuerdo que se debe inscribir las sucesiones intestadas en los registros públicos.

Tabla 19

Pregunta 16: ¿Piensa usted que dicha inscripción en los registros públicos garantiza la seguridad jurídica de los bienes?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	22	73,3	73,3	73,3
	De acuerdo	8	26,7	26,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia - SPSS

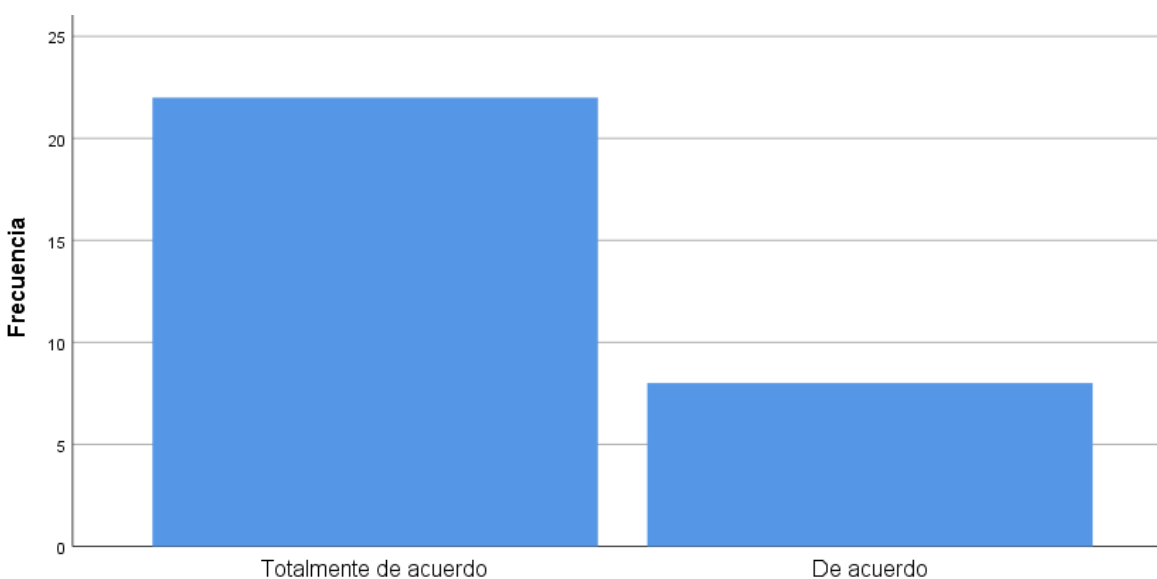


Figura 30: Gráfico de barras de la Pregunta 16: ¿Piensa usted que dicha inscripción en los registros públicos garantiza la seguridad jurídica de los bienes? Fuente: Elaboración propia – SPSS

Como se aprecia en la tabla 19 y figura 30, del 100 % de encuestados, se evidenció que un 73,3 % de ellos estuvieron totalmente de acuerdo que dicha inscripción en los registros públicos garantiza la seguridad de bienes

## 4.1.2. Correlación.

### 4.1.2.1. Prueba de hipótesis general.

Tabla 20

Correlaciones entre las variables declaratoria de herederos y sucesión intestada

		Declaratoria de herederos	Sucesión intestada
Declaratoria de herederos	Correlación de Pearson	1	,951**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	30	30
Sucesión intestada	Correlación de Pearson	,951**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	30	30

\*\* La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia - SPSS

H<sub>1</sub>: Hipótesis planteada por el investigador.

H<sub>0</sub>: Hipótesis Nula.

- H<sub>1</sub>: La declaratoria de los herederos influye en la sucesión intestada en el distrito de San Isidro,2020.
- H<sub>0</sub>: La declaratoria de los herederos NO influye en la sucesión intestada en el distrito de San Isidro,2020.

Como se aprecia en la Tabla 20, adquirimos el análisis de la correlación de Pearson  $r = 0.951$ , este número expresa que existe una correlación muy alta por estar próxima al 1; además de ser positivo lo que quiere decir que la declaratoria de herederos tienen una relación e incidencia la sucesión intestada. Por lo tanto, se acepta la hipótesis planteada por el investigador H<sub>1</sub>: La declaratoria de los herederos influye en la sucesión intestada en el distrito de San Isidro,2020. Esta

aceptación se refleja en que  $0.01 > 0.000$  y además por el valor obtenido  $r=0.951$  podemos afirmar que la correlación es muy alta.

#### 4.1.2.2. Prueba de hipótesis específicas.

Tabla 21

Correlación entre las variables lista de posibles herederos y vía notarial

		Lista de posibles herederos	Vía notarial
Lista de posibles herederos	Correlación de Pearson	1	,890**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	30	30
Vía notarial	Correlación de Pearson	,890**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	30	30

\*\* La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia - SPSS

$H_1$ : Hipótesis planteada por el investigador.

$H_0$ : Hipótesis Nula.

- $H_1$ : La lista de posibles herederos influye en la vía notarial de la sucesión intestada en el distrito de San Isidro, 2020.
- $H_0$ : La lista de posibles herederos NO influye en la vía notarial de la sucesión intestada en el distrito de San Isidro, 2020.

Como se aprecia en la Tabla 21, se visualiza que el resultado de la correlación de Pearson  $r = 0.890$ , esta cifra expresa que existe una correlación alta por estar cerca al 1; además de ser positivo lo que quiere decir que es directamente proporcional es decir que la lista de herederos incide de manera notoria si el testamento es ejercido por la vía notarial. Por lo tanto, se acepta la

hipótesis planteada por el investigador H1: La lista de posibles herederos influye en la vía notarial de la sucesión intestada en el distrito de San Isidro, 2020. Esta aceptación se refleja en que  $0.01 > 0.000$  y además por el valor obtenido  $r=0.890$  podemos afirmar que la correlación es muy alta.

Tabla 22

Correlación entre las variables documentación y formato de solicitud

		Documentación	Formato de solicitud
Documentación	Correlación de Pearson	1	,901**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	30	30
Formato de solicitud	Correlación de Pearson	,901**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	30	30

\*\* . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: *Elaboración propia - SPSS*

H<sub>1</sub>: Hipótesis planteada por el investigador.

H<sub>0</sub>: Hipótesis Nula.

- H<sub>1</sub>: La documentación influye en el formato de solicitud de la sucesión intestada en el distrito de San Isidro,2020.
- H<sub>0</sub>: La documentación NO influye en el formato de solicitud de la sucesión intestada en el distrito de San Isidro,2020.

Como se aprecia en la Tabla 22, apreciamos que el estudio de la correlación de Pearson  $r = 0.901$ , este valor refleja que existe una correlación muy alta por estar cerca al 1; además de ser positivo lo que quiere decir que es directamente proporcional es decir que la documentación necesaria para el procedimiento de ejecución y reclamo de testamento incide en el formato de solicitud para la herencia. Por lo tanto, se acepta la hipótesis planteada por el investigador H1: La



documentación influye en el formato de solicitud de la sucesión intestada en el distrito de San Isidro,2020. Esta aceptación se refleja en que  $0.01 > 0.000$  y además por el valor obtenido  $r=0.901$  podemos afirmar que la correlación es muy alta.

Tabla 23

Correlación entre las variables exigibilidad de derecho y vía judicial

		Exigibilidad de derecho	Vía judicial
Exigibilidad de derecho	Correlación de Pearson	1	,924**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	30	30
Vía judicial	Correlación de Pearson	,924**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	30	30

\*\* . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: *Elaboración propia - SPSS*

$H_1$ : Hipótesis planteada por el investigador.

$H_0$ : Hipótesis Nula.

- $H_1$ : La exigibilidad de derecho influye en la vía judicial de la sucesión intestada en el distrito de San Isidro,2020
- $H_0$ : La exigibilidad de derecho NO influye en la vía judicial de la sucesión intestada en el distrito de San Isidro,2020

Como se aprecia en la Tabla 23, tenemos que el resultado de la correlación de Pearson  $r = 0.924$ , este valor refleja que existe una correlación muy alta por estar cerca al 1; además de ser positivo lo que quiere decir la exigibilidad de derecho es necesario ejecutarla media la vía judicial, Por lo tanto, se acepta la hipótesis planteada por el investigador  $H_1$ : La exigibilidad de derecho influye en la vía judicial de la sucesión intestada en el distrito de San Isidro,2020. Esta aceptación

se refleja en que  $0.01 > 0.000$  y además por el valor obtenido  $r=0.924$  podemos afirmar que la correlación es muy alta.

Tabla 24

Correlación entre las variables bienes hereditarios y registro públicos

		Bienes hereditarios	Registros públicos
Bienes hereditarios	Correlación de Pearson	1	,920**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	30	30
Registros públicos	Correlación de Pearson	,920**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	30	30

\*\* . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: *Elaboración propia - SPSS*

H<sub>1</sub>: Hipótesis planteada por el investigador.

H<sub>0</sub>: Hipótesis Nula.

- H<sub>1</sub>: Los bienes hereditarios influyen en los registros públicos de la sucesión intestada en el distrito de San Isidro,2020.
- H<sub>0</sub>: Los bienes hereditarios NO influyen en los registros públicos de la sucesión intestada en el distrito de San Isidro,2020.

Como se aprecia en la Tabla 24, visualizamos que los análisis de la correlación de Pearson  $r = 0.920$ , esta cifra refleja que existe una correlación muy alta por estar cerca al 1; además de ser positivo lo que quiere decir que es directamente proporcional es decir que los bienes hereditarios manifestados en un testamento deben ser inscritos en los registros públicos. Por lo tanto, se acepta la hipótesis planteada por el investigador H<sub>1</sub>: Los bienes hereditarios influyen en los registros

públicos de la sucesión intestada en el distrito de San Isidro, 2020. Esta aceptación se refleja en que  $0.01 > 0.000$  y además por el valor obtenido  $r=0.920$  podemos afirmar que la correlación es muy alta.

## 4.2 Discusión

En una de sus conclusiones, (Aguilar & Alpaca Kana, 2016) destaca que “las disposiciones legales de lo que debe ocurrir una vez que la petición de herencia sea entregada por los futuros herederos para recibir los bienes que le dejaron a su mando, es por ello que se transmite en un proceso siempre y cuando sea derecho personal para que sea aplicada a los supuestos de aquellas personas que tendrán acceso sobre la herencia”, concordando con los resultados de nuestra investigación en donde el 30% de los encuestados opina que está totalmente de acuerdo con que los bienes se deben repartir en partes iguales. Así como con el resultado de la alta correlación positiva entre los bienes hereditarios y los registros públicos.

En su publicación “Exigibilidad del Derecho de Petición de Herencia y sus Conflictos Sucesorios en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte-2018” (Huamani, 2019) en una de sus conclusiones indica que siempre uno de los integrantes quiere quedarse con toda la herencia al cual los demás deberían alegar su derecho de petición de herencia sin embargo muchas veces no se cumple, algo que también se refleja en nuestra investigación donde un 70% estaba de acuerdo con la transferencia de los bienes.

En su publicación “Imposición de Modalidades del Acto Jurídico a los Herederos Forzosos al percibir su Legítima Vía Testamentaria en el Perú” (Villalobos, 2017) concluye que “los sucesores deben recibir la herencia de acuerdo a su totalidad o partición es por esa razón que se

acude a distintas vías para poder realizarlo de correcta manera” mientras que en nuestra investigación la vía notarial tiene una correlación directa positiva muy alta con la vía judicial.

### **Conclusiones:**

Para empezar la conclusión, se demostró y verificó científicamente a través de la correlación de Pearson, que la declaratoria de los herederos influye en la sucesión intestada en el distrito de San Isidro, 2020. Por lo que validamos mediante el resultado de la correlación  $r$  que fue de 0,951, que por estar próximo al 1, se evidencia que es una correlación muy alta. Mientras exista la voluntad del testador, petición de herencia. La declaratoria de herederos mediante la voluntad del testado o petición de herencia permitirá el correcto pronunciamiento para la inscripción de la sucesión intestada ante la SUNARP.

Se determinó la influencia de la lista de posibles herederos en la vía notarial de la sucesión intestada, esto se comprobó con una correlación de Pearson, dando como resultado al estudio de  $r=0.890$ , el cual representa que es alto. Si la lista de posibles herederos no ha sido elaborada previamente o fue realizada por una persona con demencia comprobada puede declararse nula, por lo que la vía notarial es la más aplicada por los herederos por considerarse un mecanismo más rápido y eficaz para resolver el conflicto.

De igual manera, se comprobó que la documentación influye en el formato de solicitud de la sucesión intestada, mediante la correlación fue de  $r=0.901$ , mostrando una correlación muy alta. La presentación de la documentación es fundamental para determinar a los herederos que irán como firmantes en el formato de solicitud para la inscripción de la sucesión intestada y la transferencia de los bienes.

Además, se corroboró que la exigibilidad de derecho influye en la vía judicial de la sucesión intestada, la correlación fue de  $r=0.924$ , es considerado un resultado muy alto. Considerándose la vía judicial como la última opción para resolver conflictos entre los herederos, el juez ordena la

publicación de la sucesión intestada que está en trámite para dar opción a que otros involucrados puedan exigir el derecho de reclamar la herencia.

Para la finalización de resultados, se comprobó que los bienes hereditarios influyen en los registros públicos de la sucesión intestada, donde el resultado es  $r= 0.920$ , siendo así un análisis muy alto. Al momento de realizar la división de los bienes hereditarios suelen surgir conflictos por lo que la inscripción en los registros públicos garantiza la seguridad jurídica de los bienes.

### **Recomendaciones:**

El presente trabajo de investigación expone como recomendación que es ideal realizar un testamento donde se especifique con claridad los puntos a seguir, los bienes hereditarios y la lista de herederos, para evitar conflictos a futuro y establecer una mejor coordinación en reuniones de los próximos titulares de dichas posesiones.

Por otro lado, la lista de herederos es imprescindible para evitar falsos individuos que quieran ejercer como propietarios legales, para esto la otorgación de todos los datos personales de los verdaderos herederos debe ser legítima, por lo que el notario podrá ejecutar una buena resolución testamentaria.

La documentación se debe presentar con firmas autorizadas del testador y los demás individuos que se encuentran involucrado para la procedencia legal del formato de solicitud para realizar o reclamar un testamento. Es ideal solicitar la ayuda de expertos en el tema, principalmente la de un abogado en casos de sucesión.

La exigibilidad de derecho es necesaria para todo heredero que desea reclamar las propiedades, por la cual puede realizar por la vía notarial o vía judicial, es importante mantener contacto con un abogado para la instrucción idónea de este proceso que en muchos casos puede ser sosegado.

Como último punto de recomendación, se debe inscribir las sucesiones intestadas en los registros públicos, sabiendo que los bienes hereditarios son inspeccionados y visualizados por una documentación asentada en los registros públicos, ejecutado en la SUNARP.

### Referencias:

Aguilar, C. (2015). La diferencia entre la acción reivindicatoria y la petición de herencia.

Obtenido de

<https://sites.google.com/site/misitiowebcd2a/home/anuncios/ladiferenciaentrelaaccionreivindicatoriaylapeticiondeherenciaradicaen>

Aguilar, K. P., & Alpaca Kana, J. C. (2016). La Prescriptibilidad del Derecho de Petición de

Herencia en el Código Civil Peruano. *Repositorio U Andina*. Cusco, Perú: Google

Chrome. Obtenido de

[http://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/UAC/478/3/Karina\\_Juan\\_Tesis\\_bachiller\\_2016.pdf](http://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/UAC/478/3/Karina_Juan_Tesis_bachiller_2016.pdf)

Andina. (2017). Conozca cómo hacer un testamento o tramitar una sucesión intestada. Perú.

Obtenido de <https://andina.pe/agencia/noticia-conozca-como-hacer-un-testamento-o-tramitar-una-sucesion-intestada-651122.aspx>

Baez, M. (2019). ¿Cómo hacer un testamento ante notario? Obtenido de

[https://www.65ymas.com/consejos/como/como-hacer-un-testamento-ante-notario\\_314\\_102.html](https://www.65ymas.com/consejos/como/como-hacer-un-testamento-ante-notario_314_102.html)

Barrera, G. I. (2018). Simplificación en el derecho a petición de herencia mediante Acta Notarial de Inclusión o Exclusión de Herederos en la Provincia de San Martín año 2015.

*Repositorio UCV*. Perú: Google Chrome. Obtenido de

[http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/30796/delaguila\\_bg.pdf?sequence=1](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/30796/delaguila_bg.pdf?sequence=1)



Beatriz, M. (2017). La Sucesión por causa de muerte y sus implicaciones en el nuevo marco legal

Ecuatoriano. *Dspace UTPL*. Ecuador: Google Chrome. Obtenido de

[http://dspace.utpl.edu.ec/bitstream/123456789/17434/3/Crespo%20Alarc%C3%B3n%20](http://dspace.utpl.edu.ec/bitstream/123456789/17434/3/Crespo%20Alarc%C3%B3n%20Martha%20Beatriz.pdf)

[Martha%20Beatriz.pdf](http://dspace.utpl.edu.ec/bitstream/123456789/17434/3/Crespo%20Alarc%C3%B3n%20Martha%20Beatriz.pdf)

Bermell, C. E. (2017). *El testamento ológrafo: Su adveración y protocolización*. Madrid: Reus.

Obtenido de [https://books.google.com.pe/books?id=al-](https://books.google.com.pe/books?id=al-LDwAAQBAJ&pg=PA126&dq=el+notario+en+el+testamento&hl=es&sa=X&ved=2ahUKewia6pjVlo3tAhWfK7kGHWcPC60Q6AEwAHoECAQQA#v=onepage&q=el%20notario%20en%20el%20testamento&f=false)

[LDwAAQBAJ&pg=PA126&dq=el+notario+en+el+testamento&hl=es&sa=X&ved=2ahU](https://books.google.com.pe/books?id=al-LDwAAQBAJ&pg=PA126&dq=el+notario+en+el+testamento&hl=es&sa=X&ved=2ahUKewia6pjVlo3tAhWfK7kGHWcPC60Q6AEwAHoECAQQA#v=onepage&q=el%20notario%20en%20el%20testamento&f=false)

[KEwia6pjVlo3tAhWfK7kGHWcPC60Q6AEwAHoECAQQA#v=onepage&q=el%20not](https://books.google.com.pe/books?id=al-LDwAAQBAJ&pg=PA126&dq=el+notario+en+el+testamento&hl=es&sa=X&ved=2ahUKewia6pjVlo3tAhWfK7kGHWcPC60Q6AEwAHoECAQQA#v=onepage&q=el%20notario%20en%20el%20testamento&f=false)

[ario%20en%20el%20testamento&f=false](https://books.google.com.pe/books?id=al-LDwAAQBAJ&pg=PA126&dq=el+notario+en+el+testamento&hl=es&sa=X&ved=2ahUKewia6pjVlo3tAhWfK7kGHWcPC60Q6AEwAHoECAQQA#v=onepage&q=el%20notario%20en%20el%20testamento&f=false)

Cabilla, J. C. (2018). División y Partición dBienes en la Declaración de Herederos y la Ausencia

de Testamento en Lima Metropolitana. *Repositorio UIGV*. Perú: Google Chrome.

Obtenido de

[http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/2940/MAEST.DERECHO.](http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/2940/MAEST.DERECHO.CIVIL_JUANA%20CORNEJO%20CABILLA.pdf?sequence=2&isAllowed=y)

[CIVIL\\_JUANA%20CORNEJO%20CABILLA.pdf?sequence=2&isAllowed=y](http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/2940/MAEST.DERECHO.CIVIL_JUANA%20CORNEJO%20CABILLA.pdf?sequence=2&isAllowed=y)

Campos, Y. (2016). La voluntad del testador, ley suprema de su sucesión. Obtenido de

<https://www.camposcatafal.com/es/la-voluntad-del-testador-ley-suprema-de-su-sucesion/>

Córdoba, M. M. (2017). *Sucesiones*. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires. Obtenido de

[https://books.google.com.pe/books?id=JJwqDwAAQBAJ&pg=PT183&dq=declaratoria+](https://books.google.com.pe/books?id=JJwqDwAAQBAJ&pg=PT183&dq=declaratoria+de+herederos&hl=es&sa=X&ved=2ahUKewjUoYnH1IztAhUUIbkGHQa7BYkQ6AEwAXoECAyQAg#v=onepage&q=declaratoria%20de%20herederos&f=false)

[de+herederos&hl=es&sa=X&ved=2ahUKewjUoYnH1IztAhUUIbkGHQa7BYkQ6AEw](https://books.google.com.pe/books?id=JJwqDwAAQBAJ&pg=PT183&dq=declaratoria+de+herederos&hl=es&sa=X&ved=2ahUKewjUoYnH1IztAhUUIbkGHQa7BYkQ6AEwAXoECAyQAg#v=onepage&q=declaratoria%20de%20herederos&f=false)

[AXoECAyQAg#v=onepage&q=declaratoria%20de%20herederos&f=false](https://books.google.com.pe/books?id=JJwqDwAAQBAJ&pg=PT183&dq=declaratoria+de+herederos&hl=es&sa=X&ved=2ahUKewjUoYnH1IztAhUUIbkGHQa7BYkQ6AEwAXoECAyQAg#v=onepage&q=declaratoria%20de%20herederos&f=false)

Cornejo Cabilla, J. (2018). "División y partición de bienes en la declaración de herederos y la

ausencia de testamento en Lima Metropolitana". Lima, Perú. Obtenido de

[http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/2940/MAEST.DERECHO.CIVIL\\_JUANA%20CORNEJO%20CABILLA.pdf?sequence=2&isAllowed=y](http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/2940/MAEST.DERECHO.CIVIL_JUANA%20CORNEJO%20CABILLA.pdf?sequence=2&isAllowed=y)

Dabin, J. (2018). *Teoría general del Derecho*. Madrid: Reus. Obtenido de

[https://books.google.com.pe/books?id=Qu7t5qjFXd8C&pg=PA467&dq=exigibilidad+de+derecho&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwi1q\\_ai-4ztAhVeCrkGHVRkBvMQ6AEwAHoECAUQA#v=onepage&q=exigibilidad%20de%20derecho&f=false](https://books.google.com.pe/books?id=Qu7t5qjFXd8C&pg=PA467&dq=exigibilidad+de+derecho&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwi1q_ai-4ztAhVeCrkGHVRkBvMQ6AEwAHoECAUQA#v=onepage&q=exigibilidad%20de%20derecho&f=false)

Delgado, J. R. (2015). La desheredación y su conexión con la Indignidad. *Dspace*. Ecuador:

Google Chrome. Obtenido de

[http://dspace.utpl.edu.ec/bitstream/123456789/13729/1/Guzman\\_Delgado\\_Jose\\_Roberto.pdf](http://dspace.utpl.edu.ec/bitstream/123456789/13729/1/Guzman_Delgado_Jose_Roberto.pdf)

Esteve, M. À. (2018). *Todo sobre la sucesión y el testamento*. Estados Unidos: Editorial de

Vecchi, S.A. Obtenido de

<https://books.google.com.pe/books?id=jkd1DwAAQBAJ&pg=PT117&dq=Sucesi%C3%B3n+intestada&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwjLu6Smgo3tAhXIIrkGHb69CYUQ6AEwAXoECAQQA#v=onepage&q=Sucesi%C3%B3n%20intestada&f=false>

Flores, C. H. (2011). Herencia por vía judicial. Obtenido de

<https://elconsultoriojuridico.wordpress.com/2011/03/03/herencia-por-la-via-judicial/>

Fugardo Estivill, J. M. (2016). *La declaración de herederos abintestato en la jurisdicción*

*voluntaria*. España: Bosch. Obtenido de

[https://books.google.com.pe/books?id=Are9DwAAQBAJ&pg=PA293&dq=documentaci%C3%B3n+para+reclamar+testamento&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwimzLPK\\_4ztAhV](https://books.google.com.pe/books?id=Are9DwAAQBAJ&pg=PA293&dq=documentaci%C3%B3n+para+reclamar+testamento&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwimzLPK_4ztAhV)

ZHbkGHTmuCbYQ6AEwAnoECAQQA#v=onepage&q=documentaci%C3%B3n%20para%20reclamar%20testamento&f=false

Garzón, F. E. (2016). *Historia del Derecho Romano: 5 Edición*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia. Obtenido de <https://books.google.com.pe/books?id=5yejDwAAQBAJ&pg=PT303&dq=lista+de+herederos+derecho&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwiRyaOD8IztAhWGGbkGHeylCAQQ6AEwAnoECAUQA#v=onepage&q=lista%20de%20herederos%20derecho&f=false>

gerencie. (2019). Testamento; clases y requisitos. Obtenido de <https://www.gerencie.com/testamento.html>

Guillén, T. E. (2017). La Regularización de los Bienes Inmuebles Indivisos que se han vendido como Derechos y Acciones Hereditarios. *Repositorio UCSG*. Ecuador: Google Chrome. Obtenido de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/7471/1/T-UCSG-POS-DNR-3.pdf>

Gutiérrez, J. A., Isaac, J. R., Cué, M. A., Valenzuela, M. M., Torres, R. P., & Dueñas, J. d. (2018). *Manual de derecho constitucional y civil: Quinta Edición*. Guadalajara: Universidad Panamericana. Obtenido de [https://books.google.com.pe/books?id=xI9mDwAAQBAJ&dq=registro+publico+para+testamentos&hl=es&source=gbs\\_navlinks\\_s](https://books.google.com.pe/books?id=xI9mDwAAQBAJ&dq=registro+publico+para+testamentos&hl=es&source=gbs_navlinks_s)

Hanco, O. Z. (2017). La Exclusión de los Herederos Forzosos de la Masa Hereditaria en el Trámite de la Sucesión Intestada Notarial y la Insuficiencia Normativa del Artículo 39° de la Ley 26662. *Repositorio UNAP*. Puno, Perú: Google Chrome. Obtenido de

[http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/6714/Bejar\\_Hancco\\_Oscar\\_Zenon.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/6714/Bejar_Hancco_Oscar_Zenon.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Hernandez Sampieri, R., Fernandez Collado, C., & Baptista Lucio, M. d. (2014). *Metodología de la investigación*. México: Mc Graw Hill.

Huamani, D. A. (Febrero de 2019). Exigibilidad del Derecho de Petición de Herencia y sus Conflictos Sucesorios en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte-2018. *Repositorio Autonoma*. Lima, Perú: Google Chrome. Obtenido de <http://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/AUTONOMA/676/1/Espilco%20Huamani%20C%20Dany%20Alberto.pdf>

Ibañez, S. (2019). Testamento. México. Obtenido de <https://milformatos.com/contratos/testamento/>

Iñigo, I. M. (Marzo de 2016). La Necesidad de respetar el Derecho del tanto del Cónyuge Supérstite que haya desempeñado Trabajo en el Hogar, al concurrir a la Sucesión Legítima y su Regulación en el Código Civil del Estado de México en Vigor. *Core AC*. Mexico: Google Chrome. Obtenido de <https://core.ac.uk/download/pdf/80530951.pdf>

Jechan, C. A. (2017). Sistema de Derecho Internacional Privado Chileno de la Sucesión por Causa de Muerte. *Repositorio U Chile*. Santiago de Chile, Chile: Google Chrome. Obtenido de <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/146371/Sistema-de-derecho-internacional-privado-chileno-de-la-sucesi%C3%B3n-por-causa-de-muerte.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

ley, L. (2015). Sucesión intestada y transferencia de propiedad se inscribirán en un único trámite.

Perú. Obtenido de <https://laley.pe/art/2553/sucesion-intestada-y-transferencia-de-propiedad-se-inscribieran-en-un-unico-tramite>

López, J. Z. (2017). Visión actualizada del régimen de legítimas en el territorio español: del derecho común al derecho foral, comparándolo con los países miembros de la Unión

Europea. *Repositorio UCAM*. España: Google Chrome. Obtenido de

<https://www.google.com/search?q=donde+queda+murcia&oq=donde+queda+murcia&aqs=chrome..69i57j0j0i22i30l6.3087j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8>

Mejía Aguilar, K. P., & Alpaca Kana, J. C. (2016). "La prescriptibilidad del derecho de petición de herencia en el Código Civil Peruano". Cusco, Perú. Obtenido de

[http://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/UAC/478/3/Karina\\_Juan\\_Tesis\\_bachiller\\_2016.pdf](http://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/UAC/478/3/Karina_Juan_Tesis_bachiller_2016.pdf)

Merchán, N. H. (2018). ¿Quiénes son y qué tienen derecho a heredar los denominados herederos forzosos? España. Obtenido de <https://leonolarte.com/quienes-son-y-que-tienen-derecho-a-heredar-los-denominados-herederos-forzosos/>

Molina, T. L. (2017). *Testamentos, sucesiones y algo mas: Una guía fácil que nos ayuda a prepararnos para lo inevitable*. México: Océano. Obtenido de

[https://books.google.com.pe/books?id=psaLDwAAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs\\_ge\\_summary\\_r&cad=0#v=onepage&q&f=false](https://books.google.com.pe/books?id=psaLDwAAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false)

Muñoz, X. O. (2020). *Compendio de Derecho Civil Tomo V: Derecho de sucesiones*. Madrid.

Obtenido de

<https://books.google.com.pe/books?id=jdD8DwAAQBAJ&pg=PA115&dq=via+judicial+>

en+el+testamento&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwie5quDI43tAhVFHLkGHRQGDMcQ6  
AEwAHoECAMQA#v=onepage&q=via%20judicial%20en%20el%20testamento&f=fal  
se

Núñez, G. M. (2019). La Inscripción ante SUNARP de Testamento otorgado mediante Escritura Pública de Persona con Domicilio en el extranjero. *Repositorio UNP*. Lima, Perú: Google Chrome. Obtenido de <http://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/UNP/2054/DCP-MER-NUN-2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Palencia, M. E. (2018). *La partición efectuada por el causante: Régimen del Código civil y aragonés, con breve referencia a otros Derechos forales*. Madrid: Reus. Obtenido de [https://books.google.com.pe/books?id=9F-LDwAAQBAJ&pg=PA14&dq=bienes+hereditarios+son&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwifudXg\\_IztAhVnIbkGHZ6HBmoQ6AEwAXoECAUQA#v=onepage&q=bienes%20hereditarios%20son&f=false](https://books.google.com.pe/books?id=9F-LDwAAQBAJ&pg=PA14&dq=bienes+hereditarios+son&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwifudXg_IztAhVnIbkGHZ6HBmoQ6AEwAXoECAUQA#v=onepage&q=bienes%20hereditarios%20son&f=false)

Parvina Hernández, L. E. (2017). "La interpretación de la buena fe en la prescripción adquisitiva de dominio ordinaria en sentencias de órganos jurisdiccionales del año 2010 al 2015". Lima, Perú. Obtenido de [http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/1623/TESIS\\_LUIS%20ENRIQUE%20PARVINA%20HERNANDEZ.pdf?sequence=2&isAllowed=y](http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/1623/TESIS_LUIS%20ENRIQUE%20PARVINA%20HERNANDEZ.pdf?sequence=2&isAllowed=y)

Pierrick. (2015). La declaratoria de herederos en el Perú. Perú. Obtenido de <http://www.abogadosdeherencias.pe/la-declaratoria-de-herederos-en-el-peru/>

Rivas, M. d. (2018). Ampliación de la sucesión intestada a favor de los herederos preteridos como asunto notarial no contencioso. *Repositorio UCV*. Lima, Perú: Google Chrome.

Obtenido de

[http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/21984/Vargas\\_RMDF.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/21984/Vargas_RMDF.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Rojas, E. B., & Báez, R. B. (2019). *Derecho de familia*. Ciudad de México: Oxford University Press. Obtenido de

<https://books.google.com.pe/books?id=OEi1DwAAQBAJ&pg=PT299&dq=maneras+de+reclamar+un+testamento+derecho&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwj9574mY3tAhWrD7kGHdFPB3gQ6AEwAnoECAIQAg#v=onepage&q=maneras%20de%20reclamar%20un%20testamento%20derecho&f=false>

Tagua Junta, A. C. (2015). La Presunción de muerte por Desaparecimiento y su Prescripción dentro de la Legislación Ecuatoriana. *Dspace Uniandes*. Puyo, Pastaza , Ecuador: Universidad Regional Autónoma de los Andes - UNIANDES. Obtenido de

<http://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/1287/1/TUPAB025-2015.pdf>

Testamenta. (2015). ¿Quién puede reclamar una herencia de una persona que murió antes de otorgar testamento? Obtenido de <https://www.testamentoherenciasysucesiones.es/quien-puede-reclamar-una-herencia-de-una-persona-que-murio-antes-de-otorgar-testamento/>

Toro, V. C., & Salas Caro, R. (2016). La Sucesión por causa de Muerte en Chile: Los Posibles Caminos hacia una Mayor Libertad de Testar. *Repositorio U Chile*. Chile: Google Chrome. Obtenido de <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/137320/La-sucesi%F3n-por-causa-de-muerte-en-Chile.pdf?sequence=1>

Torres, N. D. (2020). Todo lo que es necesario saber sobre los testamentos y las herencias.

Obtenido de <https://confilegal.com/20200419-todo-lo-que-es-necesario-saber-sobre-los-testamentos-y-las-herencias/>

UNED. (2019). Distribución de los bienes en la sucesión hereditaria. Obtenido de

<https://blogs.uned.es/sindistancia/distribucion-de-los-bienes-en-la-sucesion-hereditaria/>

Urieta, L. A. (2019). La Positivización de la Premoriencia en los procesos Sucesorios Testados.

*UP RID*. Panamá: Google Chrome. Obtenido de <http://up-rid.up.ac.pa/1710/1/luis%20hern%C3%A1ndez.pdf>

Urrea, A. A. (2017). La Inseguridad Jurídica en el Código Civil Colombiano al aplicar el Derecho

de Representación en el Cuarto Orden Sucesoral. *Tauniversity*. Colombia: Google

Chrome. Obtenido de

[https://tauniversity.org/sites/default/files/tesis\\_posdoc\\_armando\\_giraldo.pdf](https://tauniversity.org/sites/default/files/tesis_posdoc_armando_giraldo.pdf)

Vázquez, M. M. (2015). *La sucesión post mortem auctoris de los derechos morales*. Madrid:

Reus S.A. Obtenido de

<https://books.google.com.pe/books?id=cr1UDwAAQBAJ&pg=PA101&dq=voluntad+del+testador&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwj88LOG6IztAhXID7kGHVEVDHcQ6AEwAHoECAMQA#v=onepage&q=voluntad%20del%20testador&f=false>

Vegas, E. R. (2020). La actuación notarial en casos de herederos preteridos en la sucesión

intestada en el Perú. *Repositorio UCV*. Piura, Perú: Google Chrome. Obtenido de

[http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/48103/C%C3%B3rdova\\_VE\\_R-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/48103/C%C3%B3rdova_VE_R-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)



- Velasco, R. K. (2018). Principio de Publicidad en la Sucesión Intestada Vía Notarial en Huancayo, Enero 2017-Enero 2018. *Distancia UDH*. Huánuco, Perú: Google Chrome. Obtenido de [http://distancia.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1233/T\\_047\\_40870401\\_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://distancia.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1233/T_047_40870401_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Verona, J. (2020). SUNARP: Nuevos formatos relacionados con los testamentos. Perú. Obtenido de <https://grupoverona.pe/sunarp-nuevos-formatos-relacionados-con-los-testamentos/>
- Villalobos, Y. E. (2017). Imposición de Modalidades del Acto Jurídico a los herederos forzosos al percibir su Legítima Vía Testamentaria en el Perú. *Repositorio UPAO*. Trujillo, Perú: Google Chrome. Obtenido de [http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/3028/1/RE\\_DERE\\_YESENIA.ROSAS\\_I\\_MPOSICION.DE.MODALIDADES\\_DATOS.pdf](http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/3028/1/RE_DERE_YESENIA.ROSAS_I_MPOSICION.DE.MODALIDADES_DATOS.pdf)
- Yagüe, F. L., Balmaseda, Ó. M., Ortiz, A. I., Barrenengoa, A. G., & Badiola, A. U. (2017). *Cuadernos Teóricos Bolonia. Derecho Sucesorio. Cuaderno II. El testamento. El contenido de la institución. Su ineficacia. Ejecución. La defensa del derecho hereditario. La sucesión intestada y contractual*. Madrid: Dykinson. Obtenido de <https://books.google.com.pe/books?id=n5UnDwAAQBAJ&pg=PA221&dq=peticion%20de%20herencia&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwjCtJeP94ztAhUyAtQKHbH4B0cQ6AEwAnoECAUQA#v=onepage&q=peticion%20de%20herencia&f=false>
- Yagüe, F. L., Vanrell, M. P., Lana, J. Á., & Brunén, M. J. (2016). *Estudio sistemático de la Ley de Jurisdicción Voluntaria. Ley 15/2015, de 2 de Julio*. Madrid: Dykinson. Obtenido de <https://books.google.com.pe/books?id=0ruPDwAAQBAJ&pg=PA1607&dq=solicitud+de>

+testamento&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwiz\_-

K\_143tAhWuDbkGHZM9DK4Q6AEwAnoECAgQAg#v=onepage&q=solicitud%20de%

20testamento&f=false

### Anexo N° 01: Matriz de consistencia

**Título:** “La influencia de la declaratoria de los herederos en la sucesión intestada en el distrito de San Isidro,2020”

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	DIMENSIONES
<p><b>PROBLEMA PRINCIPAL</b></p> <p>¿Cuál es la influencia de la declaratoria de los herederos en la sucesión intestada en el distrito de San Isidro, 2020?</p> <p><b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</b></p> <p>1. ¿De qué manera la lista de posibles herederos influye en la vía notarial de la sucesión intestada en el distrito de San Isidro,2020?</p> <p>2. ¿Cómo la documentación influye en el formato de solicitud de la sucesión intestada en el distrito de San Isidro,2020?</p> <p>3. ¿De qué manera la exigibilidad de derecho influye en la vía judicial de la sucesión intestada en el distrito de San Isidro,2020?</p> <p>4. ¿Cómo los bienes hereditarios influyen en los registros públicos de la sucesión intestada en el distrito de San Isidro,2020?</p>	<p><b>OBJETIVO GENERAL</b></p> <p>Manifestar la influencia de la declaratoria de los herederos en la sucesión intestada en el distrito de San Isidro, 2020.</p> <p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b></p> <p>1.- Determinar la influencia de la lista de posibles herederos en la vía notarial de la sucesión intestada en el distrito de San Isidro, 2020.</p> <p>2.- Explicar la influencia de la documentación en el formato de solicitud de la sucesión intestada en el distrito de San Isidro,2020.</p> <p>3.- Establecer la influencia de la exigibilidad de derecho en la vía judicial de la sucesión intestada en el distrito de San Isidro,2020</p> <p>4.- Precisar la influencia de los bienes hereditarios en los registros públicos de la sucesión intestada en el distrito de San Isidro,2020.</p>	<p><b>HIPÓTESIS GENERAL</b></p> <p>La declaratoria de los herederos influye en la sucesión intestada en el distrito de San Isidro, 2020.</p> <p><b>HIPÓTESIS SECUNDARIAS</b></p> <p>1.- La lista de posibles herederos influye en la vía notarial de la sucesión intestada en el distrito de San Isidro,2020.</p> <p>2.-La documentación influye en el formato de solicitud de la sucesión intestada en el distrito de San Isidro,2020.</p> <p>3.- La exigibilidad de derecho influye en la vía judicial de la sucesión intestada en el distrito de San Isidro,2020.</p> <p>4.- Los bienes hereditarios influyen en los registros públicos de la sucesión intestada en el distrito de San Isidro,2020.</p>	<p><b>VARIABLE INDEPENDIENTE (X-1):</b></p> <p>Declaratoria de los herederos</p> <p><b>INDICADORES:</b></p> <p>1. Lista de posibles herederos</p> <p>2. Documentación</p> <p>3. Exigibilidad de derecho</p> <p>4. Bienes hereditarios</p> <p><b>VARIABLE DEPENDIENTE (Y-2):</b></p> <p>Sucesión Intestada</p> <p><b>INDICADORES:</b></p> <p>1. Vía Judicial</p> <p>2. Vía Notarial</p> <p>3. Formato de Solicitud</p> <p>4. Registros Públicos</p>	<p><b>DIMENSIONES DE LA DECLARATORIA DE HEREDEROS:</b></p> <p>1. Voluntad del testador</p> <p>2. Petición de herencia</p> <p><b>DIMENSIONES EN LA SUCESIÓN INTESTADA:</b></p> <p>1. Vías opcionales</p> <p>2. Inscripción</p>

## Anexo N° 02: Instrumento de la Investigación

### CUESTIONARIO

**Título: “La influencia de la declaratoria de los herederos en la sucesión intestada en el distrito de San Isidro, 2020”**

La presente es una encuesta que tiene por finalidad determinar La influencia de la declaratoria de los herederos en la sucesión intestada en el distrito de San Isidro, 2020, por tal motivo agradecemos su colaboración y tiempo brindado para responder cada una de las siguientes preguntas del cuestionario.

**Indicaciones:**

La presente encuesta es de carácter confidencial, agradecemos responder objetiva y verazmente. Lea detenidamente cada pregunta y marque la opción que considere correspondiente según la siguiente leyenda:

Totalmente de acuerdo 1	De acuerdo 2	No de acuerdo, ni en desacuerdo 3	En desacuerdo 4	Totalmente en desacuerdo 5
----------------------------	-----------------	--------------------------------------	--------------------	-------------------------------

PREGUNTAS	RESPUESTAS				
	1	2	3	4	5
1. ¿Cree usted que las personas deberían realizar una lista de posibles herederos antes de morir?					
2. ¿Considera usted que existe un alto porcentaje de personas que no dejan una lista de posibles herederos?					
3. ¿Está usted de acuerdo en que la documentación es fundamental?					
4. ¿Piensa usted que para que se cumpla la voluntad del testador, los herederos deben presentar la documentación necesaria?					
5. ¿Cree usted que el pedir la herencia es parte de exigir un derecho?					
6. ¿Considera usted que la exigibilidad de derecho les compete a los herederos al momento de reclamar la herencia?					
7. ¿Está usted de acuerdo en que los bienes hereditarios se dividen en partes iguales?					
8. ¿Piensa usted que surge conflicto entre los herederos por los bienes hereditarios que se les otorgue?					
9. ¿Cree usted que se debe recurrir a la vía judicial como última opción?					
10. ¿Considera usted que la vía judicial ayuda a resolver conflictos entre los herederos?					
11. ¿Está usted de acuerdo en que la vía más aplicada por los herederos es la vía notarial?					
12. ¿Piensa usted que es mejor acudir a la vía notarial ya que es considerado un mecanismo más rápido y eficaz para resolver el conflicto?					
13. ¿Cree usted que el formato de solicitud es indispensable en la inscripción de la sucesión intestada?					
14. ¿Considera usted que el formato de solicitud sirve para la transferencia de los bienes?					
15. ¿Está usted de acuerdo en que se debe inscribir las sucesiones intestadas en los registros públicos?					
16. ¿Piensa usted que dicha inscripción en los registros públicos garantiza la seguridad jurídica de los bienes?					